



MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXVII - N° 136  
CORDOBA, (R.A.)

# 2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El sr. JUEZ DE JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA - CURA BROCHERO. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante MARIA CECILIA CHARRAS, DNI 18.584.394 para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos - CHARRAS, MARIA CECILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13837626, a cuyo fin publiquense edictos por el plazo legal en el Boletín Oficial. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. CURA BROCHERO, 01/07/2025 ESTIGARRIBIA José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

3 días - N° 607797 - \$ 6210 - 16/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CORTEZ, MARIA ELISA - CEBALLOS, LUIS ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 10478870" ha dictado la siguiente resolución: "Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." CAUSANTE: Luis Ernesto Ceballos DNI N° 6.455.388. Firmante: VACA Veronica Laura -PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 8/5/2025.

1 día - N° 608751 - \$ 1920 - 16/7/2025 - BOE

La Oficina de Procedimientos Sucesorios (O.P.S.) de la Ciudad de Córdoba, y en los autos caratulados: "ECHEGARAY, JUAN ANTONIO - SUAREZ, EMILIA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°13840561, cita y emplaza a los herederos, acreedores, como así a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y/o a los bienes dejados por Don ECHEGARAY, Juan Antonio, DNI N°2790519 y por Doña SUAREZ, Emilia Del Carmen, L.C. N°0162371, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135; art. 2340 del C.C.C.N.). Texto Firmado digitalmente por: ABELLANEDA, Román Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 608929 - \$ 2855 - 16/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Héctor Antonio Garetto, D.N.I: 10.905.147, para que lo acrediten

## SUMARIO

Declaratorias de Herederos .....	Pág. 1
Concursos y Quiebras .....	Pág. 2
Audiencias .....	Pág. 2
Citaciones .....	Pág. 3
Sumarias .....	Pág. 10
Usucapiones .....	Pág. 11

a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135; art. 2340 del C.C.C.N.). Texto Firmado digitalmente por: MANCINI, María Del Pilar (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 608926 - \$ 2680 - 16/7/2025 - BOE

BELL VILLE- El Señor Juez de 1ra. Inst. C.C. C. 2º A -SEC N° 3 - en autos "MEDINA, FRANCO DANILO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte 13888103). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Franco Danilo MEDINA DNI N° 33.198.967, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación).

1 día - N° 608810 - \$ 2080 - 16/7/2025 - BOE

La Oficina de Procedimientos Sucesorios (O.P.S.) de la Ciudad de Córdoba, y en los autos caratulados: "MAIDANA, JUAN TOMAS - QUINTEROS, ELVA FELINA FORTUNATA O ELVA F. FORTUNATA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°12181631, cita y emplaza a los herederos, acreedores, como así a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y/o a los bienes dejados por Don MAIDANA, Juan Tomás, DNI N°6394344, y por Doña QUINTEROS, Elva Felina Fortunata y/o Elva F. Fortunata, DNI 4850885, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135; art. 2340 del C.C.C.N.). Texto Firmado digitalmente por: ABELLANEDA, Román Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 608929 - \$ 2855 - 16/7/2025 - BOE

dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados "GARETTO, HUGO HÉCTOR ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE SAC: 13896168" bajo apercibimiento de ley. Dra. Martinelli Patricia Liliana-Prosecretaria Letrada-Fecha: 2025.07.03.-

1 día - N° 608987 - \$ 1630 - 16/7/2025 - BOE

VILLA MARIA.-JUZG. 1A.I.CC.FLIA.4A NOM. VILLA MARIA, SEC. 7 cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ALCEO HUGO BARBISAN -DNI. 6.568.333 , para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "expte. sac 13907720-BARBISAN ALCEO HUGO-DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Villa María, 04-07-2025-Fdo."BUFFONI VANINA SOLEDAD-PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 609021 - \$ 1285 - 16/7/2025 - BOE

Juzg. CIV.COM.CONCILIACION 3A - SEC.5 - BELL VILLE, en AUTOS: "Expte. N° 13878023 - LUCERO, SANDRA YAMILA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" BELL VILLE, 01/07/2025. Cítase y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sandra Yamila Lucero (DNI 27.376.324), fallecida el 28/12/2019 con último domicilio real en la localidad de Noettinger), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Cba. para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).-

1 día - N° 609211 - \$ 5284 - 16/7/2025 - BOE

JUZG. C.C.CONCIL.FLIA.2A - MARCOS JUAREZ, en AUTOS: " Expte. N° 13872857 - MELETTA, MARCELO RAMÓN - DECLARATORIA DE

HEREDEROS" MARCOS JUAREZ, 03/07/2025. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "MARCELO RAMÓN MELETTA" por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).-

1 día - N° 609212 - \$ 4532 - 16/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " FUENTES HECTOR ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13690504- SAC" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/06/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HECTOR ALBERTO FUENTES, D.N.I. N° 6.393.720, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba..."Fdo.: Nasif Laura Soledad- pro secretaria letrada.

1 día - N° 609337 - \$ 6292 - 16/7/2025 - BOE

El directorio de ESTANCIAS EUMA S.A.A.G.C.I convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas la que se realizará el día 05 de Agosto de 2025 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria en el domicilio de calle Chacabuco N° 330 de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba, con el objeto de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. 2 - Consideración de los documentos señalados en el art. 234 de la Ley 19550, Balance General, Estado de Resultados, Estados Contables, Memorias, Notas, Cuadros, Anexos correspondiente al ejercicio con fecha de cierre el 31/12/2024. 3- Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024. 4- Consideración de la remuneración del Síndico. 5.- Consideración y Aprobación de la Gestión de la Sindicatura saliente. 6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Se comunica a los Sres. accionistas lo siguiente: a) que deberán cumplir con los recaudos del art. 238 de la Ley 19550 y cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con

no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238 de la Ley 19.550 - LGS). b) La documentación referida en el punto 2 del Orden del Día, estará a su disposición en el domicilio de calle Chacabuco N° 330 de Villa Huidobro a partir del día 18 de Julio de 2025 de lunes a viernes de 11 a 12:30 horas.

5 días - N° 608076 - \$ 32825 - 16/7/2025 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de informar la modificación de fechas de los hitos procesales: impugnaciones u oposiciones (Art. 34 LCQ): 27/08/25; Informe individual (Art. 35 LCQ): 22/10/2025; Informe General (Art. 39 LCQ): 23/02/2026; Audiencia informativa: 18/08/2026 a las 10:00 hs; Vencimiento del período de exclusividad: 25/08/2026. Rafaela, 01 de julio de 2025. Agostina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez.

5 días - N° 608712 - \$ 29055 - 18/7/2025 - BOE

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GONZALEZ Alejandra Beatriz. En los autos caratulados "BU.DA.VI. S.A. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte n° 13877377), ha sido designado Síndico la Cra. Laura María Carmona, Mat. N° 10.10491.6, quién aceptó el cargo el 01/07/2025 y constituyó domicilio en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María (Cba.). Estableciéndose que los pedidos de verificación de créditos se realizarán hasta el día 27 de agosto de dos mil veinticinco (27/08/2025), presentándose en soporte digital (PFD), teniendo en cuenta el A.R.1714 Serie A de fecha 20/08/2021, que la documentación que se acompañe, deberá encontrarse escaneada de manera legible y ordenada cronológicamente en la misma secuencia mencionada en la solicitud a efectos de colaborar con la eficacia de control, que la documentación original debe mantenerse en poder del presentante, pudiendo ser requerida por la sindicatura en cualquier momento, que los acreedores, deberán remitir su solicitud y documental respaldatoria en forma ordenada

(tamaño de los archivos no superiores a los 5MB cada uno, deberán identificar al peticionante y estar enumerados por ejemplo 1 de 5; 2 de 5, etc.) a la casilla de correo electrónico studiomisino@gmail.com, debiendo el peticionante consignar su número de teléfono, domicilio procesal y electrónico, a los cuales se le podrán cursar válidamente todas las notificaciones relativas a la presente causa.- Villa María, 04 de Julio de 2025.

5 días - N° 608196 - \$ 34775 - 16/7/2025 - BOE

En los autos: "LA TABA S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 13821695), que tramitan ante el Juzgado de Conciliación y Familia – Secretaría N° 2 de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, se hace saber que con fecha 03/07/2025 ha aceptado el cargo de Síndico la Cra. Blangino Alejandra Elisa Carla, M.P. 10-14102-7, constituyendo domicilio en Leopoldo Lugones 520, Cruz del Eje, teléfono 0351-153857671, correo electrónico aleja1701@hotmail.com, y fijando como horario de atención al público de 9:00 a 13:00 horas.

5 días - N° 608458 - \$ 19620 - 16/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "Expediente N° 11021467 - V.F. CREDITOS S.A. c/ BAUDINO, ANGEL LUIS - ORDINARIO - ESCRITURACION"; que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 17º Nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, Prov. de Cba. se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/12/2024. Agréguese acta de defunción acompañada. Atento el fallecimiento del demandado acreditado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Angel Luis BAUDINO a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. (...).- Notifíquese. Fdo. BELTRAMONE Veronica Carla (Juez) y DOMINGUEZ Viviana Marisa (Secretaria)."

5 días - N° 608220 - \$ 28437,50 - 17/7/2025 - BOE

## AUDIENCIAS

CORDOBA, 24/06/25. Proveyendo a la presentación "NOTIFICACIÓN POR EDICTOS - SOLICITA" de fecha 04/06/25: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo ordenado con fecha 08/11/24 y demás constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los sucesores de la Sra. Roxana Fernández -en su carácter de sucesora del accionado Rodolfo José Fernández- para que en el término de diez (10) días a partir de la última

publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, acrediten el carácter que invoquen y constituyan domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimientos de ley. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/> ; <https://boe.cba.gov.ar>) durante cinco veces en el término de diez días (cfr. art. 152 CPCC y art. 22 de la LPT), con constancia de que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (art. 20 LCT). Teniendo en cuenta que la gestión para efectuar la publicación ordenada requiere la petición por medio de la plataforma de Ciudadano Digital de la Provincia de Córdoba (CIDI), nivel 2, hágase saber que la misma se encuentra a cargo del letrado de la parte actora Dr. Jorge Maximiliano Moreno, debiendo adjuntar constancias de su presentación en el plazo de 5 días, y oportunamente constancias de las publicaciones ordenadas, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: KESELMAN PROCÚPEZ Sofía Andrea, VOCAL DE CAMARA - Fecha: 2025.06.26. MONCADA Flavia Carolina, SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA. Fecha: 2025.06.26

5 días - N° 608315 - \$ 61700 - 18/7/2025 - BOE

## CITACIONES

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C SUCESION INDIVISA DE GUEVARA RAUL SECUNDINO- EJECUTIVO FISCAL” EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10533000, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE GUEVARA RAUL SECUNDINO, CUIT 20064778170, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítasel de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 607895 - \$ 19575 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos “DIRECCION GENERAL

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA JORGE LUIS- EJECUTIVO FISCAL” EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9593717, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA JORGE LUIS, CUIT 20142929849, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítasel de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 607898 - \$ 19975 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAPORITI SERAFIN, PEDRO Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL” EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 8752842, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESIÓN INDIVISA DE SAPORITI SERAFIN PEDRO, SUCESIÓN INDIVISA DE SAPORITI SERAFIN CARLOS, SUCESIÓN INDIVISA DE SAPORITI GLORIA NORMA, SUCESIÓN INDIVISA DE SAPORITI JULIO DANIEL Y SAPORITI FERMINA EMILIA, DNI 4121425 , de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítasel de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 608070 - \$ 24025 - 16/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORDOÑEZ ROSA LIDIA- EJECUTIVO FISCAL” EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12583960, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVI-

SA DE ORDOÑEZ ROSA LIDIA, DNI 7335829, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítasel de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 608107 - \$ 19600 - 16/7/2025 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10802167 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JARA MARIA ELVIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 24/07/2023: “... cítese y emplácese a los Sucesores de JARA MARIA ELVIRA por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción”. —MUÑOZ Ruben Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretaria Letrada.-

5 días - N° 608312 - \$ 22150 - 17/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA- EJECUTIVO FISCAL” EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9749435, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA, CUIT 27241472278, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítasel de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho. OTRO DECRETO: Córdoba, 19 de junio de 2025. Téngase presente la caducidad denunciada. Atento lo peticionado, y habiéndose restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expuración, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineeficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosiga la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda formulada, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos. Hágase saber al compareciente que al momento de librar -bajo su firma- mandamiento de ejecución y embargo deberá notificar conjuntamente el presente proveído. FDO: GURNAS Sofia Irene. PROSECRETARIO/A LETRADO. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 607897 - \$ 41575 - 18/7/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ Sucesion indivisa de Olmedo Nelida Ramona-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13463211, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítese de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 608451 - \$ 15075 - 18/7/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 PB.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA BEATRIZ CARMEN-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13463192, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítese de remate en la misma diligencia, para que en el

termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 608453 - \$ 15075 - 18/7/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BRILLI ESTEFANIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13463201, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítese de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 11962205, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE MOSCARDO ANTONIO, DNI 2645291, de conformidad a los dispuestos por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 608551 - \$ 19550 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOSCARDO ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12286558, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE MOSCARDO ANTONIO, DNI 2645291, de conformidad a los dispuestos por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 608552 - \$ 19500 - 18/7/2025 - BOE

La señora Juez de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Villa María (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 2421072 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LIENDO, PEDRO DALMIRO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 31/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese de remate para que en el término de tres días

subsiguentes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. TENEDINI, Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 608620 - \$ 41540 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BLANCO JOAQUIN S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" Expte. 13923118 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE BLANCO JOAQUIN CUIT 20-06421083-2, DNI:6421083, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítense y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por:PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501275522025.-

1 día - N° 608885 - \$ 7635 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAÑETE BLANCA LIDIA S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" Expte. 13923119 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle

GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE CAÑETE BLANCA LIDIA CUIT 23-04646273-4, DNI:4646273, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítense y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501222712025.-

1 día - N° 608888 - \$ 7695 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FACCIUTO JUAN CARLOS S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" Expte. 13923120 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE FACCIUTO JUAN CARLOS CUIT 20-10798793-3, DNI:10798793, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítense y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por:PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501219012025.-

1 día - N° 608888 - \$ 7695 - 16/7/2025 - BOE

que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501222712025.-

1 día - N° 608889 - \$ 7710 - 16/7/2025 - BOE

La Jueza del JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 de la Ciudad de Rio Cuarto, Dra. Lopez Selene Carolina Ivana, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 482346 - ACUÑA, NANCY LETICIA C/ COLMAN, JUAN ANGEL - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO" cita y emplaza a los herederos de la Sra. Estela Beatriz Colman, por edictos según lo dispuesto en los arts. 152 y 165 CPC y C para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MARCHESSI Anabella - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.05.21

5 días - N° 607441 - \$ 10700 - 18/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FACHELI JUAN S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" Expte. 13923121 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: CUIT , DNI:, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítense y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por:PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501275522025.-

mente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501205142025 .-

1 día - N° 608892 - \$ 7365 - 16/7/2025 - BOE

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CARBONI, ROQUE, D.N.I. N° 17.319.777 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle San Martín N° 137 Piso 3 de la Ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Lic. Gilda Cristina Zerbato - Jefa de División Administrativa

3 días - N° 608594 - \$ 10695 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ MIGUEL S/ PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923122 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESSION INDIVISA DE FERNANDEZ MIGUEL CUIT 20-07537559-0, DNI:7537559, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ:

501234572025 .-

los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501221072025.-

1 día - N° 608894 - \$ 7645 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ HECTOR ANTONIO S/ PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923124 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESSION INDIVISA DE GOMEZ HECTOR ANTONIO CUIT 20-07442049-5, DNI:7442049, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ:

501234572025 .-

1 día - N° 608895 - \$ 7705 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUARDIA JUAN CARLOS S/ PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923125 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ

- CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE GUARDIA JUAN CARLOS CUIT 20-08359655-5, DNI:8359655, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501293462025.-

1 día - N° 608897 - \$ 7695 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LARIOS JOSE EUSEBIO S/ PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923126 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE LARIOS JOSE EUSEBIO CUIT 20-07971028-9, DNI:7971028, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

mente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501293462025.-

1 día - N° 608898 - \$ 7695 - 16/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza CIV.COM.CONC.FAM. 1a NOM - SEC 1 – de la ciudad de Alta Gracia, en los autos caratulados “EBERHARDT, RUBEN ANTONIO-BREDA, OLINDA RAMONA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE.: 10808686”, mediante decreto de fecha 07/06/2025...” cita y emplaza al heredero Claudio del Valle Eberhardt (DNI: 26.231.234) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuya fin publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 CPCC). El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.”Fdo: VIGILANTI, Graciela María- Juez, JAPAZE JOZAMI, Mario Augusto-Prosecretario letrado.-

5 días - N° 608027 - \$ 10825 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LIAN ISMAEL ANTONIO S/ PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923127 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE LIAN ISMAEL ANTONIO CUIT 23-05163756-9, DNI:5163756, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber

que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501135602025.-

1 día - N° 608901 - \$ 7695 - 16/7/2025 - BOE

Jesús María, 15/05/2025.- El Señor Juez en lo Civ. Com. Conc. Y Flia. N°2 de la ciudad de Jesús María. Cita y emplaza al Sr. JUAN LUIS RODRIGUEZ, DNI 17.782.745, en los autos caratulados “VIDELA MAGDALENA LUISA C/ RODRIGUEZ JUAN LUIS DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 13110742; a los fines de notificar el decreto de fecha 01/10/2024.- “... Admítase la presente petición unilateral de divorcio vincular (art. 437 CCCN). Téngase presente la propuesta unilateral acompañada (art. 439 CCCN) de la misma córrase TRASLADO por seis (6) días a la contraria para que adhiera a la propuesta o presente la propia. Dése intervención y córrase vista al Ministerio Público Fiscal... .- Fdo. Scala, Ana María.- Secretaria .- Pelliza Palmes, Mariano Eduardo, Juez de Primera Instancia.-

5 días - N° 607806 - \$ 14200 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ GUSTAVO ALEJANDRO S/ PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923128 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ GUSTAVO ALEJANDRO CUIT 20-18541912-7, DNI:18541912, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber

la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 60001090822025.-

1 día - N° 608902 - \$ 7780 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ MIGUEL MATEO S/ PRESENTACION MULITIPLE FISCAL" Expte. 13923130 que se tramitan en la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE ORTIZ MIGUEL MATEO CUIT 24-06691100-0, DNI:6691100, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítense y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado

digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501283272025.-

1 día - N° 608903 - \$ 7685 - 16/7/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, Secretaría N° 5, de la ciudad de Rio Cuarto en autos "PEREZ, LUIS ROBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE N.º 8919812, cita y emplaza a los SUCESORES DE JULIO FELIX DEL BARCO, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir descripto como: Inmueble ubicado en el Departamento Rio Cuarto, Pedanía Rio Cuarto, Municipio Rio Cuarto, calle Corrientes N° 661, designado como Lote 100, de la Manzana 064, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 91°22' y una distancia de 10,98m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 178°33', lado B-C de 32,66m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°31', lado C-D de 10,65m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-E de 43,72m; a partir de E, con un ángulo interno de 89°34', lado E-A de 10,76m; encerrando una superficie de 472,16 metros cuadrados. Y linda con: con lados A-B y B-C con Parcela 28 (lote 1) de Cagnetta Claudio Marcelo N° 1248357 – Prop. N° 2405-0.111.637/9, lado C-D con CALLE CORRIENTES, lado D-E con Parcela 34 (lote 1) de Banco de Galicia y Bs. As. S.A. Matricula N° 425293 – Prop. N° 2405-2.248.980/9, lado E-A Parcela 8 posesión de Pedro Urraco cuenta: 240507177655 y resto de Parcela 14 de Julio Félix Del Barco D° 15491 F° 18727 T° 75 A° 1936 – cuenta: 240501116387; para que, en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. – Dra. BERGIA Gisela Anahí, SECRETARIO/A.-

10 días - N° 608781 - \$ 76700 - 14/8/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILA SILVIA CRISTINA S/ PRESENTACION MULITIPLE FISCAL" Expte. 13923139 que se tramitan en la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE VILA SILVIA CRISTINA CUIT 27-13504204-3, DNI:13504204, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código

Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítense y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501190322025.-

1 día - N° 608912 - \$ 7710 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ROBERTO JUAN S/ PRESENTACION MULITIPLE FISCAL" Expte. 13923131 que se tramitan en la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ROBERTO JUAN CUIT 20-06691579-5, DNI:6691579, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítense y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado

y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501222272025.-

1 día - N° 608905 - \$ 7725 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REICHERT MARLENE TEODORA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923132 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE REICHERT MARLENE TEODORA CUIT 27-03333362-0, DNI:3333362, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501266262025-

1 día - N° 608906 - \$ 7740 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIEGELHAUPT RAFAEL S/

PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923133 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE RIEGELHAUPT RAFAEL CUIT 20-12157680-6, DNI:12157680, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501112052025.-

1 día - N° 608908 - \$ 7690 - 16/7/2025 - BOE

excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501112052025.-

1 día - N° 608908 - \$ 7690 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SEMERARO MARIA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923135 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE SEMERARO MARIA CUIT 27-14821702-0, DNI:14821702, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por:

PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501283732025.-  
1 día - N° 608909 - \$ 7650 - 16/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE SOLA RUTH EDELVEISS/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expediente. 13923136 que se tramitan en la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOMBRE: CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE SOLA RUTH EDELVEISS CUIT 27-01918830-8, DNI:1918830, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501305692025.-

1 día - N° 608910 - \$ 7685 - 16/7/2025 - BOE  
  
En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA MARIA LUISA S/ PRESENTACION MULITIPLE FISCAL" Expte. 13923138 que se tramitan en la OFICINA. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE SOSA MARIA LUISA CUIT 23-13650363-4. DNI:13650363. Se ha dictado

la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 60001074982025.-

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YACIURA OLGA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13923140 que se tramitan en la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZ 1 NOM CARLOS PAZ - SECRETARIA: UNICA, sito en calle GUEMES 275- NIVEL 1 - VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE YACIURA OLGA CUIT 27-12445120-0, DNI:12445120, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). VILLA CARLOS

PAZ, 27/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501138612025.-

1 día - Nº 608913 - \$ 7630 - 16/7/2025 - BOE

## SUMARIAS

La Sra. Jueza del Juzg. de 1º Inst. Civ., Com. Conc. y Flia. 1º Nom - Sec. 1 – Villa Dolores, ha ordenado, a tenor del art. 70 del CCyCN, publicar lo siguiente: que “MARISA CAMILA PINEDA, DNI N° 47.363.981, solicita supresión de apellido paterno quedando su nombre como: “MARISA CAMILA BAYARRI”; ello en los autos caratulados “PINEDA, MARISA CAMILA C/ PINEDA, CLAUDIO HECTOR - ABREVIADO - OTROS - TRAM. ORAL – EXPTE. 13738156” Fdo.: CUNEO, Sandra Elizabeth (Jueza), RIESCO, Ana Guillermina (PROSECRETARIA), Va. Dolores, Prov. de Cba.

2 días - N° 602338 - \$ 3450 - 16/7/2025 - BOE

Ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 31º Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, se tramita el expediente – BADARIOTTO, EMANUEL LEONARDO - SUMARIA-Expte. 13167394, en el cual se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 1/7/2025. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo al escrito inicial de fecha 09/09/2024: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información a los fines peticionados, la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828 del C.P.C.C.). Admítase. Atento a lo dispuesto por el art.70 del CCCN, publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber a los interesados que podrán formular oposición al pedido de los Sres. Emanuel Leonardo y Fernando Francisco BADARIOTTI dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Requierérase información sobre medidas precautorias existentes respecto de los interesados. Dese intervención al Ministerio Fiscal y al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, en razón de haber solicitado rectificación de partidas. Sin perjuicio de lo decretado previamente, hágase saber que deberá acompañar toda la documentación

tal que tuviera firmas ológrafas a los fines de su compulsa y posterior restitución y acompañe la totalidad de la documental que menciona (F5 y mail). Notifíquese. Fdo.: VILLALBA, Aquiles Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MORANO, Mariela PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 608932 - \$ 6615 - 16/7/2025 - BOE

## USUCAPIONES

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco Dr. Tomas Pedro CHIALVO- Secretaría n° CUATRO, del Dra. Hugo R. GONZALEZ, en los autos caratulados "ARIAS, JORGE ALBERTO – USUCAPIÓN" (Expediente N° 6373059 del 14/06/2017, secretaría nro.3), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO VEINTISIETE: San Francisco, 13 de mayo de dos mil veinticinco.- Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO: 1º) Admitir la demanda promovida por el señor Jorge Alberto ARIAS, D.N.I. N° 7.698.698, CUIT/CUIL 20-07698698-4, argentino, fecha de nacimiento 27 de marzo de 1949, casado en primeras nupcias con Norma Salto, con domicilio real en calle Centenario N° 1140 de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado como: "UNA FRACCIÓN de terreno urbano, ubicada en la localidad de Devoto, pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según plano de posesión se designa como lote 100 de la manzana 112 Parte Norte del Pueblo. Es un polígono formado por los lados A-B, B-C, C-D y D-A, que mide 13,80m., 43,30m., 13,90m., 43,30m., respectivamente. Totalizando una superficie de 597,54m2. Los ángulos interiores miden 90° 00' 00". Esta FRACCION DE TERRERO linda a Este con parcela 04 de Juan José Ellena, al sur con parcela 16 de José Alberto Maggi, al oeste con parcela 22 de Luis Alberto Ardiles y Jesús Cristina Celiz y con parcela 23 de Sebastián Daniel Perrone y Silvana Lorena Lamber蒂 y al norte con calle Centenario, cuyo plano de posesión a los fines del juicio de usucapión ha sido efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Peralta, siendo visado por la Dirección General de Catastro en fecha 23.08.2016 en Expediente N° 0589-010056.- El Dominio consta inscripto a nombre del demandado en el protocolo de dominio al n° 40218, folio 47.181 del año 1950, hoy Matrícula N° 1019713, Cuenta Tributaria N° 300203349797, Nomenclatura Catastral 30-02-21-01-01-058-003.2º) Determinar que se cumplió el plazo de prescripción adquisitiva en el año dos mil diecinueve (2019) (art. 1905 CCyC).3º) Ordenar la

cancelación definitiva de la anotación de litis que recae sobre el inmueble matrícula 1019713, inscripta al Diario 909 del 07/09/2023.4º) Ofíciense al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del señor Jorge Alberto ARIAS, D.N.I. N° 7.698.698, CUIT/CUIL 20-07698698-4, cesionario de los derechos posesorios de la Sra. Josefa del Carmen Gudiño debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC.5º) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios hasta que exista base cierta para practicarla.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: CHIALVO, Tomás Pedro-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 604052 - s/c - 24/7/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ºInst y 17º Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 8748237 - BRAIDA, EDA BEATRIZ – USUCACION PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 58 DEL 30/05/2025. PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: NÚMERO: 58 del 30/05/2025 ha dictado la siguiente resolución. SENTENCIA NUMERO: 58. CORDOBA, 30/05/2025...Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos. En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal, la que se cumplió el 14/02/1998, por la actora Eda Beatriz Braida, argentina, DNI 21.803.844, CUIT / CUIL 27-21803844-7, nacida el 7 de Noviembre de 1971, con domicilio real en calle San Martín 4633, Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, del inmueble descripto como: "Una fracción de terreno ubicado en lugar denominado Medialuna Norte, Pedanía Esquina, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, la que según plano visado por la Dirección de Catastro N° 9579-006843/2019, Plano 25-02-006843-2019 visado con fecha 26 de Marzo del 2019, autorizado por el ingeniero civil Ayala Walter Germán, M.P. 4145 se designa como Parcela 550019-421773 y tiene una superficie de 22 Has.5137m2. mide y linda: Al Norte: parte del punto 1 con ángulo de 86°35'08", al punto 2 con ángulo de 91°19'40", (línea 1-2) mide 962,89m; lindando por este costado Norte con Parcela 1643-3171 de Leonor Magdalena Mansilla, Gladis Noemí Mansilla, Nora Argentina Mansilla, cuenta 2509-1722862-7 Matrícula 547142. Al Este va desde el punto 2, con ángulo de 91°19'40", al punto 3 con ángulo de 93°03'50" (línea 2-3) mide 196,63ms. linda con parcela 1643-3171 de Leonor Magdalena Mansilla, Gladis Noemí Mansilla, Nora Argentina Man-

silla. cuenta 2509-1722862-7 Matrícula 547142. Al Sur este costado está formado por una línea quebrada de 5 tramos, parte del punto 3, ángulo 93°03'50" al punto 4 (línea 3-4) 400,23ms. linda por este costado con Parcela 1643-2771 Ocupado por José Francisco Castellano Cta. 2509-1653504-6. El segundo tramo tiene rumbo Norte Sur parte del punto 4 con Angulo de 269°03'00" y va hasta el punto 5 con ángulo de 87°53'46", línea (4-5) mide 508,30m2. Linda por el costado también con Parcela 1643-2771 Ocupado por José Francisco Castellano Cta. 2509-1653504-6. El tercer tramo, tiene rumbo Este-Oeste; va de punto 5 con ángulo de 87°53'46" al punto 6 con ángulo de 92°15'55", línea (5-6) mide 35,07ms, linda con camino público. El cuarto tramo tiene rumbo Sur Norte, va desde el punto 6 con ángulo de 92°15'55" al punto 7 con ángulo de 266°53'13" Línea (6-7), mide 520,68ms. El quinto tramo va tiene rumbo Este Oeste, va desde el punto 7 con ángulo de 266°53'13" al punto 8 con ángulo de 92°55'28", línea (7-8) mide 518ms. Lindado por este costado Sur con Parcela 549659-421561 de Mario Fortunato Braida, Cta. 2509-0123342-6 Matrícula 583535. Al Oeste; este costado va desde el punto 8 con ángulo de 92°55'28" al punto 1 con ángulo de 86°35'08", cerrando la figura, línea (8-1) con superficie de 220,60m2. Lindado por este costado Oeste con Pacerla 1643-2969 de Ana Carolina Roggio Cta. 2510-0340078-9 Matrícula 747901 y con Parcela 1643-2763 de Ana Carolina Roggio Cta. 2510-0354063-3 Matrícula 747897" inscripto al Número de cuenta 25-091651504-5, Nomenclatura Catastral 250901643000010000005.- Habiendo sido practicada la mensura por el Ing. Civil Walter G. Ayala. Mat. Prof. 4145, y tramitada en la Dirección de Catastro bajo expediente 0579-006843/19 y visado con fecha 26/04/2019, el que no cuenta con inscripción Registral a la fecha de la presente resolución.-II) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia a cuyo fin ofíciense.-III) Ofíciense a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Catastro de La Provincia y a la Comuna de Esquina, Pedanía Esquina, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la accionante.-IV) Publíquese la presente Sentencia por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790, C.P.C.-V) Imponer las costas a cargo de la parte actora.-VI) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Estela Maris Altamirano en la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 659.907), con más IVA en caso de corresponder conforme condición tributaria al

momento de la percepción.-PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Texto Firmado digitalmente por: BELTRAMONE Veronica Carla JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 604203 - s/c - 16/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza LAFERRIERE Lucia, del Juz de 1a Inst y 44A Nom en lo Civ y Com de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados "MONTAÑANA, ALICIA MAGDALENA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE: 10494135" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 81 de fecha 29/05/2025. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1) Declarar adquirido por prescripción veinteañal por la Sra. Alicia Magdalena Montañaña, DNI 6.622.216, argentina, nacida el 23/03/1939, viuda, domiciliada en calle Lopez y Planes 2975 B° San Vicente, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Sandra Marisa Tita, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 05/05/2021, por Expediente N° 0579-009620/2021, con nomenclatura catastral N° 1101010211008015, inscripta en la matrícula N° 63.845 (11), ubicado en el Departamento Capital, Ciudad de Córdoba, Barrio San Vicente, calle López y Planes N° 2975 LOTE 64 de la MANZANA 62 que se describe como sigue: Parcela ubicada en B° San Vicente Dpto. CAPITAL, municipio CÓRDOBA, sobre calle López y Planes N° 2975, que se designa como LOTE 64 y que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con dirección noreste llegamos al vértice 2, Lado 1-2=18.22 m.; desde 2 y con un ángulo interno de 90°00' hasta el vértice 3, Lado 2-3=4.10 m.; desde 3 hasta el vértice 4, con un ángulo interno de 269°59' Lado 3-4=6.55 m.; desde 4 hasta el vértice 5, con un ángulo interno de 90°00', Lado 4-5=3.95 m.; desde 5 con un ángulo interno de 90°00', vértice 6, Lado 5-6=24.75 m.; desde 6, con ángulo interno de 90°01' se cierra el polígono en el vértice 1, Lado 6-1=8.00m; con una SUPERFICIE DE 172.50 m2. Lindando: al Oeste, línea de tres tramos, lados 1-2, 2-3, 3-4, con PARCELA 16 y al Norte, línea 4-5 también con PARCELA 16 de NOTTARIS Carlos Jorge CTA. 101-0037975-9 MFR: 484264; al Este, lado 5-6 con PARCELA 12 de CEBALLOS Pedro Renulfo CTA. 1101-0401670-7 MFR: 1321336; PARCELA 13 de SUCESION INDIVISA DE CAPDEVILA, Angela Yolanda, CTA. 1101-0401671-5 MFR: 70567 y con PARCELA 60 de ALOISIO Patricia Elisabeth y ALOISIO Alejandra Mónica CTA. 1101-4218556-3 MFR: 388341; y al Sur, lado 6-1 con calle pública López y Planes, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal in-

viste.2) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 14/04/1977. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA SRA. ALICIA MAGDALENA MONTAÑANA, en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de los titulares dominial del inmueble, Carmen Beatriz Astrada de Blanch y Jorge Mario Astrada (art. 789, 1er párr., CPCC). 5) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de las letradas intervenientes para cuando se determine la base regulatoria. Protocolícese, hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LAFERRIERE Lucia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.05.29

10 días - N° 604475 - s/c - 18/7/2025 - BOE

El Sr. Juez CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1a NOM. - JESUS MARIA en autos caratulados: "1223542 - ARZOBISPADO DE CORDOBA - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO 231. JESUS MARIA, 06/06/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I hacer lugar a la demanda propuesta por el Arzobispado de Córdoba, y declarar que adquirió por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble descripto como "lote de terreno ubicado en la zona rural de la ciudad de COLONIA CAROYA, departamento COLÓN, pedanía CAÑAS, provincia de CÓRDOBA, con las siguientes características: edificado, con una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, formado por los siguientes lados: el lado NORESTE, y partiendo del vértice A con rumbo al sureste, el tramo AB, que mide veinticuatro metros con cincuenta y cinco centímetros, en el vértice A el ángulo es 88°37' y en el vértice B el ángulo es 89°54' y colinda con la parcela 1632-3664 a nombre de Juan Bautista ROYA; el costado SUROESTE, línea BC que mide veintidós metros, el ángulo C es de 90°07' y colinda en parte con la posesión de Roger Rubén GASPARUTTI, parcela sin designación, y en parte con parcela 1632-3564 a nombre de Roger Rubén GASPARUTTI; luego sigue el lado SUROESTE, tramo CD que mide veinticuatro metros, en el vértice D el ángulo mide 91°22' y colinda con parcela 1632-3564 a nombre de Roger Rubén GASPARUTTI; por último sigue el lado NOROESTE, línea DA que mide

veintidós metros, en el vértice A el ángulo es de 88°37' y colinda con calle Pedro Patat (Sur) o Calle N° 39.. El terreno a usucapir afecta de forma PARCIAL a la Parcela 1632-3564 – parte del Lote 26 "C", empadronado a nombre de GASPARUTTI, Roger Rubén, registrado en la Matrícula 645793; a la cuenta N° 1302-02517171 (fs. 24), siendo su Nomenclatura Catastral: 1302090601115010 y comprende una superficie de sobrante de manzana (sin empadronar). En cuanto a los colindantes informados se encuentran: al NORESTE con Parcela 1632-3664 – fracción 26 "C" Lt 1, empadronada a nombre de Juan Bautista ROYA, registrada al Folio 10199, Año 1983, Cuenta 1302-2059177/9; al SURESTE con sobrante de manzana (sin empadronar) y parte de la Parcela 1632-3564 – fracción pte Lote 26 "C", empadronado a nombre de Roger Rubén GASPARUTTI, registrado en la Matrícula 645793; al SUOESTE con parte de la Parcela 1632-3564 (ya descripta) y al NOROESTE con Calle Pedro Patat (39). II Oficiar en su oportunidad al Registro General de la Provincia a sus efectos. III. Distribuir las costas por el orden causado y no regule honorarios al Dr. Luis Emilio Gríón atento lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Arancelario. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER y DESE COPIA. Fdo. BELITZKY Luis Edgard, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 604758 - s/c - 18/7/2025 - BOE

VILLA MARIA- JUZ. 1<sup>a</sup>.I..C.C.FLIA 3<sup>a</sup>NOM.. SEC. 6- EXPEDIENTE SAC: 13181382 - RUBILO, ROMINA PAULA Y OTRO - USUCAPION.- VILLA MARIA, 13/11/2024. Agréguese boleta de aportes que se acompaña. Proveyendo la demanda de usucapión: Admítese la presente demanda de usucapión. Cítense y emplácese a RAMÍREZ, Gustavo David - DNI N° 36.131.750 en calidad de copropietario (50%), a RAMÍREZ, Diego Leonardo - DNI N° 38.021.849 en calidad de copropietario (50%), a RAMÍREZ, Rubén Darío - DNI N° 16.151.229 y a RODRIGUES FIGUEIRO, Claudia Roberta - DNI N° 94.896.660, estos ultimo en calidad de usufructuarios a título gratuito y vitalicio del inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítense y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los ocho (8) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Cítense al Procurador del Tesoro de la

Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publiquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Líbrese mandamiento al señor Intendente de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al/la Oficial/a de Justicia de Villa María, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Notifíquese. Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO MARIA ALEJANDRA-JUEZ-CENA PABLO-PROSECRETARIO--DESCRIPCION DEL INMUEBLE :.- El lote en cuestión está ubicado en la ciudad de Villa María, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO LA MATRÍCULA 1547921, el que se detalla a continuación: La superficie afectada según Plano para Mensura de POSESIÓN confeccionado por el Ing. Civil Diego J. ZANON, Matrícula 4418, se describe así: Un Lote de TERRENO ubicado en la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de Córdoba, que partiendo del esquinero A con un ángulo de 90° rumbo al Sudeste hacia el vértice B (lado A-B), mide cuatro metros, lindando con calle Juan Bautista Alberdi; desde el vértice B con ángulo 90° hacia el vértice C (lado B-C), mide treinta metros setenta y tres centímetros y linda con Resto de parcela 8; desde C con ángulo de 90° hacia el vértice D (lado C-D) mide ocho metros y linda con resto de Parcela 8; desde D con ángulo de 90° hacia el vértice E (lado D-E) mide veinte metros y linda en parte con Parcela 9 y en parte con Parcela 15; desde E con ángulo de 90° hacia el vértice F (lado E-F) mide doce metros y linda con parcela 16; y desde F con ángulo de 90° hacia el vértice inicial A (lado F-A), mide cincuenta metros setenta y tres centímetros y linda con Parcela 7, encerrando una Superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (362,88mts<sup>2</sup>). La posesión afecta parcial-

mente una superficie mayor que según título se describe así: Una FRACCIÓN DE TERRENO con todo lo en ella edificado, clavado y plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la ciudad de Villa María, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN, antes Tercero Abajo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE NÚMERO DIECISÉIS de la MANZANA LETRA "G"; en el Plano confeccionado por los Ingenieros Costa y Florio, y mide doce metros de frente al Norte, por cincuenta metros setecientos veinticinco milímetros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de SEISCIENTOS OCHO METROS SETECIENTOS MILÍMETROS CUADRADOS, que linda: al Norte, con calle Pública, hoy calle Alberdi, al Sud, con el Lote número diez; al Este, con el Lote número quince, y al Oeste, con el Lote número Diecisiete, de la expresada manzana letra "G". El inmueble afectado por la posesión objeto de la presente se encuentra empadronado en la dirección General de Rentas bajo la cuenta número 1604-0453947/4, con Designación Catastral C.02.S01.M.049.P.008.

10 días - N° 604868 - s/c - 16/7/2025 - BOE

El Juzg.1A INST.C.C.FAM.4A-SEC.8 - RIO CUARTO, juzgado a cargo de la Dra. Magdalena Puerreydon, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 2899578 - EMILIANI, ROSA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 13. RIO CUARTO, 23/04/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintenial en favor de Rosa Teresa Emiliani, DNI 17.412.736, el derecho real de dominio sobre el inmueble que, conforme plano de mensura de posesión Expte. Prov. 0572-011769/2015, visado con fecha 18/04/2016 por Catastro, se describe a continuación: Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía San Bartolomé, lugar paraje Las Tapias a unos 6 km al sur de la localidad de Alpa Corral, partiendo del vértice "A" con coordenadas locales norte 6368931,821 y este 4335389,321 con un rumbo de 100°43'29", y un ángulo en dicho vértice de 92°01'53" y una distancia de 10,01 m llegamos al vértice "B" de coordenadas locales norte: 6368929,959 y este 4335399,153 a partir de B, con un ángulo interno de 87°58'07", lado B-C de 17,81 m; a partir de C con un ángulo interno de 90°00'00", lado C-D de 10,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'00", lado D-A de 17,45 m; encerrando una superficie de 176,31 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B, lado B-C y lado D-A: con parcela S/D de propietario desconocido, lado C-D con camino público, sin afectación dominial.

2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 06/03/2023. Fdo. PUEYRREDON Magdalena: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 604942 - s/c - 16/7/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1o Inst. y 1o Nom. en lo C.C.C. y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Sec. No 2, Dra. Ferrucci en los autos "CAZADOR DE TALENTOS S.R.L. C/ SUCESORES DE GODOY, FACUNDO - ORDINARIO" Expte. No 12743012 ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 23/12/2024. (...) Por presentado el Dr. Oscar Roberto Urreta, en el carácter de apoderado de la actora CAZADOR DE TALENTOS SRL- CUIT 30-71007883-3 y con el domicilio procesal constituido. Atento lo manifestado, téngase por rectificada la demanda en su faz pasiva. En su mérito, admítase la presente demanda de Usucapión del inmueble que se describe como Lote 484250-375130, ubicado en Despeñaderos, Pedanía San Antonio, Departamento Santa María. Desele el trámite de Juicio Ordinario (art. 783 del C. de PC.) 1). Cítese y emplácese a los SUCESORES DE GODOY FACUNDO -titulares registrales- para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, notifíquese y publiquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario autorizado del lugar del último domicilio del titular registral fallecido. 2) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión para que comparezcan a la causa, a cuyo fin, publiquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble que pretende usucapir, conforme lo dispone el art. 783 del CPCC. 3) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del CPCC, Procuración del Tesoro de la Provincia y colindantes actuales, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. (...) Notifíquese con copia de la demanda y su rectificatoria." Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti (JUEZ) - Dra. María Gabriela GONZALEZ (PROSECRETARIA). Otro decreto "ALTA GRACIA, 27/05/2025. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado A mérito de lo solicitado y constancias de autos, amplíese el proveído de fecha 23/12/2024, por cuanto deberá admitirse

la demanda de Usucapión también respecto del inmueble que se describe como Lote 483415-375125, ubicado en Despeñaderos, Pedanía San Antonio, Departamento Santa María. (...)" Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti (JUEZ) - Dra. María Gabriela GONZALEZ (PROSECRETARIA). Inmueble a usucapir: a) FRACCION DE CAMPO, de forma irregular, designado como Lote 484250-375130, ubicado en DESPEÑADEROS, Depto. SANTA MARIA, Pedanía SAN ANTONIO, encerrando una Superficie de 27 Ha 4824 m2. b) FRACCION DE CAMPO, de forma irregular, designado como Lote 483415-375125, ubicado en DESPEÑADEROS, Depto. SANTA MARIA, Pedanía SAN ANTONIO, encerrando una Superficie de 63 Ha 0374 m2. Que la fracción objeto del presente trámite se empadrona afectando parcialmente las Cuentas N° 3105-1751624/3 empadronada a nombre de Sucesión indivisa de Omar Lazcano Colodrero y N° 3107-0341916/9 empadronada a nombre de Loreto L. C. Fernández.-

10 días - N° 609038 - s/c - 29/7/2025 - BOE

EDICTO. El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2°NOM. S.3 - COSQUÍN, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. MARTOS Francisco Gustavo, ubicado en calle Catamarca 167 PA Cosquin Cba en autos "DURANTE, ADRIANA VERONICA Y OTRO C/ ROMERO, ENRIQUE LUIS - USUCAPION - 11551320 " por decreto de fecha 06.03.2025 ha resuelto citar y emplazar al demandado ENRIQUE LUIS ROMERO Y/O SUS SUCESORES para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º — RICARDO DÍAZ, CARLOS ALBERTO RAGGI, MARÍA JULIA PARUN RUA-, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. INMUEBLE A USUCAPIR: LOTE DE TERRENO ubicado Villa Parque "El Peñón", Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, designado como Lote 20, de la Mz. 38; de forma irregular, mide y linda, 56,22mts., al NE, con lote 21; 20 mts., al SE, con Lote 36, 53,04 mts., al SO, con Lote 19; y 20,25 mts., al NO, con calle 20, lo que hace una superficie total de 1.092,60 m2, inscripto ante el Reg. Gral. de la Pcia en la MATRICULA N° 1860248, registrado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia con Nom. Catastral: 230207230111702000; y en la Dirección General de Rentas de la Provincia en el Número Cuenta:

230231261589. Decreto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA PAT Fecha: 2025.03.06 — RIVERO Ana Ester PROSECRETARIO/A LETRA DO Fecha: 2025.03.06

10 días - N° 609038 - s/c - 29/7/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "MUTTIS, HORACIO ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", (Expte. 1679324), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia CIVIL COMERCIAL CONCILIACION FAMILIA 2 NOMINACION DE MARCOIS JUAREZ.- (AVDA. LARDIZABAL1750), a cargo DR. EDGAR AMIGO ALIAGA, Secretaría DRA. MARIA DE LOS ANGELES RABANAL, .se ha dictado el siguiente decreto: SENTENCIA NÚMERO: SESENTA Y TRES. Corral de Bustos – Ifflinger, veintinueve de mayo de septiembre de dos mil veinticinco.- Y VISTOS: . . . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal por HORACIO ALBERTO MUTTIS, argentino, de profesión empleado, D.N.I. 17.115.206, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N° 87 de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. A y 1941 del CCCN) sobre el inmueble designado como solares 4 y 5 de la manzana 62 de esta Ciudad, de CORRAL DE BUSTOS, Pedanía LINIERS, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral es 19-05-0.094.751/2, propiedad inscripta en el Dominio 11.145 Folio 14.675, Tomo 59 A 1967 y Dominio 48.813 Folio 56.218 Tomo 225 Año 1945, con una superficie de 2.000 mt2, a nombre de Norma Raquel Miranda de Henning, y descripción según plano para usucapir, el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la Ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juarez, Circunscripcion 01, Sección 01, Manzana 19, parcela 018, según consta en la nomenclatura catastral oficial, ubicado sobre calle Chacabuco y Corrientes, entre Peru y Lavalle, distante desde el vértice D de la parcela objeto de la posesión 50,00 metros de la esquina Sudoeste de la manzana (intersección de calle Lavalle y Chacabuco) y distante desde el vértice B de la parcela a 60,00 mts de la esquina Noreste de la manzana (intersección de calle Corrientes y Perú), y cuya designación oficial es manzana 62 – lote 18, y las medidas lineales deben comenzar a contarse desde el vértice D y a partir de allí se debe contar 40 metros con rumbo Noreste, y lindando en parte con parcela 13 de Armando David Martín – matricula 1.045.325, y en parte con parcela 6

de Oscar Vigna – matricula 867.401 – hasta llegar al vértice A, luego con rumbo Sudeste se deben contar 50,00 mts y linda con parcela 3 de Angela Doddi – matricula 1.225.847, hasta llegar al vértice B, y desde allí con rumbo Sudoeste se debe contar 40,00 mts. y linda con calle Corrientes, hasta llegar al vértice C, desde allí con rumbo Noroeste se debe contar 50,00 mts y linda con calle Chacabuco, hasta llegar al vértice D, cerrándose así el polígono, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. - II.- A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en fecha 15 de marzo del año 1990.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC).- IV.- Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de SOLANA MUTTIS, DNI 41.001.794, argentina, de estado civil soltera , de profesión ama de casa, con domicilio en calle MONTEVIDEO 916 de la Ciudad de Corral de Bustos, y JAVIER ALEJANDRO AGALOR, D.N.I. 36.720.295, argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle MONTEVIDEO 916, de la Ciudad de Corral de Bustos, cesionarios del Sr. Horacio Mutis (art. 789, 2do párr., CPCC).- V.- Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC).- VI.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber.- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: EDGAR AMIGO ALIAGA.-- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 605442 - s/c - 24/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst .y 2da Nom. en lo Civil, Com. Y conc. de Villa Dolores, Sec. N° 4 en autos " CORDOBA ELBIO RAMON Y OTROS -USUCAPION - EXPTE. N° 3361008" ha dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO : SESENTA Y SEIS.- Villa Dolores, doce de junio de dos mil veinticinco---Y VISTOS:---Y CONSIDERANDO: -----RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que los Sres. Elbio Ramón Córdoba, DNI N°14.906.574, argentino, soltero, con domicilio en calle pública s/n El Buen Retiro de la localidad de Villa de las Rosas; Tania Soledad Daniela Cybulski, DNI N° 24.751.759, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Lola Menbrives N° 8916 de la ciudad de Rosario, Provincia

de Santa Fe; Ana María Luisa Etorre, DNI N° 10.865.890, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Italia N°337 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Jorge Oscar Montiel , DNI N° 17.234.534, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dellarole n° 7745 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Miguel Romero, DNI N° 17.603.888, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en pasaje Middleton N° 2024 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Mariano Luis Mortellaro, DNI N° 29.683.856, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Mendoza N° 1086 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Laura Banfi, DNI N° 26.349.524, argentina, con domicilio en calle Manuel Antonio Arguello s/n B° El Buen Retiro de la localidad de Villa de las Rosas, Pcia. de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. "a" y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenaria, del inmueble que se describe de como: " Un lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Pobre, pedanía Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, que conforme plano de mensura obrante ante la DGC de la Pcia. de Córdoba, obra en el Expte. Provincial N° 0587-002318/15, aprobación del 04/12/2015.- Parcela 465571-305893.- Ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Rosas, lugar Villa de Las Rosas.- Descripción: A partir del vértice "A" con ángulo interno de 93°25' se miden 194,42 metros, hasta el vértice "B" desde donde con ángulo interno de 87°59' se mide 47,11 metros hasta el vértice "C" desde donde con ángulo interno e 87°30' se miden 195,26 metros hasta el vértice "D" desde donde con ángulo interno de 91°06' se miden 31,74 metros hasta el vértice "A" cerrando así el polígono total de una superficie de 7.676 m2. Que la propiedad colinda en su costado Norte con rumbo Noreste lado A-B, con ocupación de Daniel Domínguez, en su costado Este con rumbo sudeste lado B-C con parcela sin designación José Domingo Maldonado, F°45.152 A°1969 (Matr. 1.179.426) en su costado Sur con rumbo Sudoeste lado C-D con parcela sin designación ocupación de Hugo Oscar Oviedo y en su costado Oeste con rumbo Noroeste lado D-A con camino público. - Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos M. U. Granada, M.P. 1261/1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 04/12/2015 según Expte. Provincial N°0587-002318/15 Nomenclatura Catastral 029 Dpto. San Javier, Pedanía: 02 Rosas, Lugar: Villa Pobre, Lote 465571305893. Según Informe N° 904339 112 37 317, de fecha 23/12/2022 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. tampoco afecta dominio en el Registro General de la Provincia, y que no se encuentra empadronado. El inmueble referido lo adquieren los usurciantes en las siguientes proporciones Elbio Ramón Córdoba 2/12 ava parte indiviso, María Laura Banfi 2/12 ava parte indiviso, Mariano Luis Mortellaro 2/12 ava parte indiviso, Roberto Miguel Romero 2/12 ava parte indiviso, Ana María Luisa Etorre 2/12 ava parte indiviso, para los señores Jorge Oscar Montiel 1/12 ava parte indivisa y Tania Soledad Daniela Cybulski 1/12 ava parte indivisa. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el

derechos fiscales de propiedad. tampoco afecta dominio en el Registro General de la Provincia, y que no se encuentra empadronado. El inmueble referido lo adquieren los usurciantes en las siguientes proporciones Elbio Ramón Córdoba 2/12 ava parte indiviso, María Laura Banfi 2/12 ava parte indiviso, Mariano Luis Mortellaro 2/12 ava parte indiviso, Roberto Miguel Romero 2/12 ava parte indiviso, Ana María Luisa Etorre 2/12 ava parte indiviso, para los señores Jorge Oscar Montiel 1/12 ava parte indivisa y Tania Soledad Daniela Cybulski 1/12 ava parte indivisa. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el

SA ETORRE, DNI 10.865.890, CUIL 27-10865890 -3, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Italia n° 337 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; son titulares del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. "a" y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenaria, del inmueble que se describe de como: " Un lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Pobre, pedanía Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, que conforme plano de mensura obrante ante la DGC de la Pcia. de Córdoba, obra en el Expte. Provincial N° 0587-002318/15, aprobación del 04/12/2015.- Parcela 465571-305893.- Ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Rosas, lugar Villa de Las Rosas.- Descripción: A partir del vértice "A" con ángulo interno de 93°25' se miden 194,42 metros, hasta el vértice "B" desde donde con ángulo interno de 87°59' se mide 47,11 metros hasta el vértice "C" desde donde con ángulo interno e 87°30' se miden 195,26 metros hasta el vértice "D" desde donde con ángulo interno de 91°06' se miden 31,74 metros hasta el vértice "A" cerrando así el polígono total de una superficie de 7.676 m2. Que la propiedad colinda en su costado Norte con rumbo Noreste lado A-B, con ocupación de Daniel Domínguez, en su costado Este con rumbo sudeste lado B-C con parcela sin designación José Domingo Maldonado, F°45.152 A°1969 (Matr. 1.179.426) en su costado Sur con rumbo Sudoeste lado C-D con parcela sin designación ocupación de Hugo Oscar Oviedo y en su costado Oeste con rumbo Noroeste lado D-A con camino público. - Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos M. U. Granada, M.P. 1261/1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 04/12/2015 según Expte. Provincial N°0587-002318/15 Nomenclatura Catastral 029 Dpto. San Javier, Pedanía: 02 Rosas, Lugar: Villa Pobre, Lote 465571305893. Según Informe N° 904339 112 37 317, de fecha 23/12/2022 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. tampoco afecta dominio en el Registro General de la Provincia, y que no se encuentra empadronado. El inmueble referido lo adquieren los usurciantes en las siguientes proporciones Elbio Ramón Córdoba 2/12 ava parte indiviso, María Laura Banfi 2/12 ava parte indiviso, Mariano Luis Mortellaro 2/12 ava parte indiviso, Roberto Miguel Romero 2/12 ava parte indiviso, Ana María Luisa Etorre 2/12 ava parte indiviso, para los señores Jorge Oscar Montiel 1/12 ava parte indivisa y Tania Soledad Daniela Cybulski 1/12 ava parte indivisa. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el

Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciuese a los Registros Pùblicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- fdo. Digitalmente Duran Lobato Marcelo Ramiro. Juez, OFICINA, 23 de junio de 2025.

10 días - N° 605927 - s/c - 28/7/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ., Com. y Conc. y Flia de Río Segundo, juez Dr. Juan P. Díaz Bialet. Secretaría N° 1, Jorge H. Ruiz, en autos "CHAMORRO, CARLOS DANIEL -USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N° 2965974"; ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 75. RÍO SEGUNDO, 07/05/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapción- prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. Carlos Daniel Chamorro, DNI 16.238.856, respecto del inmueble que se describe según plano de mensura: \*Ubicación y designación: Dep. Rio Segundo, Ped. Pilar, Pueblo Rio Segundo, Munic. Rio Segundo, lugar: ciudad de Río Segundo, calle Av. Juan Domingo Peron esq. calle la Rioja, Lote 102, Manz. 77; Nom. Catastral: Prov. Dep. 27, ped. 06, pbl. 24, c. 01, s. 01, m. 067, p. 102; Mun: c. 01, s. 01, m. 67, p. 102; \*Afectaciones Registrales: Parcela 023, parcial, Mat. 169025 y 169026, titular Heras Manuel, N° de Cuenta 27-06-1963551/2; \*Medidas y lindes: partiendo del vértice designado como 1 con ángulo interno 90°00' rumbo SE hasta el vértice designado con el número 2, lado noreste 1-2=11.48 mts. c/ avenida Juan Domingo Perón (Rata nac. N°9) con ángulo interno 90°, rumbo SO hasta el vértice designado con el número 3, lado Sur-Este 2-3=15.05 mts. c/ resto de la Parcela 23 de Manuel Heras; con ángulo interno 89°33' rumbo NO hasta llegar al vértice designado con el número 4, lado Sur-Oeste 3-4=11.48 mts c/ resto de la parcela 23 de Manuel Heras; con ángulo interno 90°27' rumbo NE hasta el vértice designado con el número 1, cerrando así la figura, lado 1-4=14.96 mts c/ calle La Rioja; \*Superficie total 172,30 mts. Cdos"; y según título: "Lote de terreno ubicado en pueblo Rio Segundo, Departamento Rio Segundo, desig. Lote dos, manz. Setenta y siete, mide 11 mts. 67 cms. de fte. s/ ruta nacional n°9, por 24 ms. 45 cms. de fdo.; c/ sup.268ms.95 dms.cdos., linda al NE c/ lote y ruta nacional N°9, al NO c/ lote 3; al SO c/ calle La Rioja y al SE c/ Ruta Nacional N°9, Mat. 169.026 (27), antecedente dominial Planilla n°56.426 Rio Segundo, Titular Heras, Manuel, MI 5.115.584" "Lote de terreno ubicado en Pue-

blo Rio Segundo, Dpto Rio Segundo, desig. Lote uno, manz setenta y siete, mide: 11 ms. 67 cms. De fte s/ ruta nacional n°9; por 24 ms.45cms. de fdo; c/ sup. 285ms.3315cms. cdos. Linda al NE c/ ruta nacional n°9; al NO c/ lote 2; al SO c/ lote 3; y al SE c/ de Amaranto y Tonato, Mat. 169.025 (72), antecedente dominial Planilla n°56.426 Rio Segundo. II. Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley (NORMATIVA TÉCNICO REGISTRAL 56.1/56.2/56.3/57.2 y concordantes), debiendo practicarse a nombre del Sr. Carlos Daniel Chamorro, DNI 16.238.856, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 30/06/1990 (art. 1905 del CCCN). III. Publicar edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV. Imponer las costas por el orden causado. V. No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales de la letrada interveniente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Fdo. digitalmente por: DÍAZ BIALET Juan P. (JUEZ)

10 días - N° 606048 - s/c - 21/7/2025 - BOE

JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA - CURA BROCHERO , C, en autos "WILLIAMS, CARLOS ALBERTO Y OTRO – USUCAPION" – Expte 11478138, cita y emplaza a Juana Genara Muñoz o sus sucesores y a "Los Retamos SA" y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de Mina Clavero, sobre calle 25 de mayo 336, Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, Provincia de Córdoba, designado oficialmente como Lote 115 de la Manzana 64, Parcela 2803170201064115, con una superficie total de 5,658.56 metros cuadrados, Objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC. 30/05/2025.

10 días - N° 606120 - s/c - 6/8/2025 - BOE

La CAMARA APEL. CIV. Y COM. 7a de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "GOMEZ FIOl, JUAN MANUEL Y OTRO - MEDIDAS PREPARATORIAS –Expte. 39914" ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NUMERO: 108. CORDOBA, 14/05/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, dejar redactado el segundo párrafo del resuelvo de la Sentencia N° 30 de fecha 15/03/2.024: "Acoger la demanda de Usucapión intentada por Juan Manuel Gomez Fiol, en contra de San Fernando S.R.L., y declarar el derecho real de dominio del Sr. Juan Manuel Gómez Fiol, sobre el inmueble descripto como fracción de terreno de campo, parte de la

antigua estancia "Angora" sita en San Antonio de Arredondo, camino provincial número 48, pedanía Santiago, departamento de Punilla de esta provincia de Córdoba, con una superficie de 910.475,40 metros cuadrados (91 has. 0475,40 m2) o lo que resulta dentro de los siguientes límites: Al norte con propiedad de Aníbal Germán Pérez y Elena Rinaldi Basso de Pérez; al sur con Félix Benito Valdivia – Manuel Roque Valdivia e Instituto de las Hermanas Concepcionistas Argentinas; al este con Sucesión de P. Valdez; y al Oeste con el arroyo San Antonio" de la siguiente manera "Acoger la demanda de Usucapión intentada por Juan Manuel Gómez Fiol, en contra de San Fernando S.R.L., y declarar el derecho real de dominio del Sr. Juan Manuel Gómez Fiol, DNI 21.771.277, CUIT 20-21771277-8, con domicilio en Camino Provincial número 48, Km. 6 de la Localidad de San Antonio de Arredondo, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, estado civil soltero, quien ha adquirido por prescripción veinteañal desde el día 28 de mayo del año 2.000, el inmueble que se describe conforme plano de mensura de posesión, de la siguiente forma: fracción de terreno de campo, parte de la antigua estancia "Angora" sita en San Antonio de Arredondo, camino provincial número 48, pedanía Santiago, departamento de Punilla de esta provincia de Córdoba, con una superficie de 910.475,40 metros cuadrados (91 has. 0475,40 m2) o lo que resulta dentro de los siguientes límites: lindan unidas al NORESTE con parcela sin designación, empadronada en la cuenta n° 23-05 0638195/4 a nombre de Aníbal Pérez y Elena Rinaldi Basso de Pérez , con domicilio tributario en Santa Rosa N° 367 L2 Córdoba; al SUDOESTE con la hoja de registro gráfico 204 parcela 5089 empadronada en la cuenta n° 23-05 0325523/1 a nombre de Instituto Hijas de María Inmaculada Concepcionistas Argentina con domicilio en Bv. Castro Barros N° 1316 Córdoba, y con la parcela sin designación empadronada en la cuenta n° 23-05 0325524/9 a nombre de Félix Benito Valdivia y Manuel Roque Valdivia con domicilio tributario en San Antonio de Arredondo, Córdoba; al NOROESTE con la hoja de registro gráfico 204 parcela 5188 empadronada en la cuenta n° 23-05 0220835/2 nombre de Redi SRL y a nombre de Redi SRL Peusso Sergio Manuel y Gloria Inés Eleca SA y Mónica Beatriz Pelusso, con domicilio tributario en calle La Rioja n° 401 PB, Córdoba; y al SURESTE con Emiliano Valdez y Sucesores de P. Valdez Departamento Santa Maria, según plano confeccionado por el Ing. Horacio Santa Cruz MP 1090/2 visado mediante expediente 0576-000555/2007 con fecha 5 de septiembre de 2007". Protocolícese, hágase saber, certifíquese, y baje". Texto Firmado di-

gitalmente por: REMIGIO Ruben Atilio, VOCAL DE CAMARA; FLORES Jorge Miguel, VOCAL DE CAMARA; BELLUSCI Florencia, VOCAL DE CAMARA.

10 días - N° 606060 - s/c - 16/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst. y 3º Nom. Civil y Com. de San Francisco, Secretaría N°5 Dra. Paulina Visconti, en autos caratulados "SALVAI, HORACIO ALFREDO DOMINGO – USUCAPION" Expte. 9955087 se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 18/06/2025. Téngase presente lo manifestado. En su mérito provéase al escrito de demanda presentado con fecha 05/06/2025, a cuyo fin: Admítase la demanda de usucapión. .... imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. .... Surgiendo de las constancias de autos que el Sr. Francisco Tomas Mendoza habría fallecido pero no consta quiénes son sus herederos ni inscripción en el Registro de Juicios Universales, atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C, cítese y emplácese como demandados a los sucesores del mismo para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Dicha citación deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el art.152 y 165 del C.P.C.C.- Asimismo, remítase cédula de notificación en papel a dichos sucesores al domicilio denunciado en el escrito de demanda.- Cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la localidad de San Francisco por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (art 783 C.P.C.C). ....Notifíquese.- INMUEBLES A USUCAPIR: a) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Pueblo de la Colonia Quebracho Herrado, Pedanía Juarez Celmán, Departamento San Justo, designado como Lote Uno, de la Manzana o quinta Seis; mide: Ciento dos metros dieciocho centímetros de frente al Norte, sobre calle pública; Ochenta y seis metros sesenta y ocho centímetros, al Este con de Giaccone Hermanos; Ciento quince metros cuarenta y ocho centímetros al Sur, con calle pública; y al Oeste, línea quebrada que mide a partir del extremo Oeste del lado Sur y hacia el Norte, Cincuenta metros con de Adolfo Juan Badaloni; desde allí y hacia el Este, trece metros treinta centímetros; y desde allí, nuevamente, hacia el Norte, treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros con el Lote Dos, totalizando una superficie de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN METROS NUEVE

MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS.- Dista veinticuatro metros noventa y dos centímetros, hacia el Este de la esquina Suroeste, de su quinta.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 3002-1400512-7.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula número 276.892 del Departamento San Justo.- b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Pueblo de la Colonia Quebracho Herrado, Pedanía Juarez Celmán, Departamento San Justo, que es parte de la quinta Seis; y mide: Cincuenta metros de Norte a Sur; Veinticinco metros de Este a Oeste; totalizando una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda; al Oeste y Sur, con calles públicas; al Norte y Este, con más terreno de la misma quinta.- NOTA: No expresa designación de lote.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 3002-0154621-8.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula número 276.891 del Departamento San Justo.-

10 días - N° 606102 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RÍO TERCERO: El señor Juez de 1a Instancia 3a Nominación Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 5 en autos caratulados SEMPERENA, MARÍA INÉS – USUCAPION, Expte. 9953400 ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 49. RIO TERCERO, 23/06/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados SEMPERENA, MARÍA INÉS – USUCAPION, Expte. 9953400...Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por María Inés Semperena, DNI 5.981.036, y su en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva e individualizado como: "Parcela ubicada en Corralito, Pedanía Salto, Departamento Tercero Arriba, designada como lote 7, que se describe: Partiendo del vértice "1" con dirección Sureste y ángulo interno en dicho vértice de 72°48'; se llega al vértice "2" a una distancia de 7,96 m. A partir de 2, con ángulo interno de 160°12'; lado 2-3 de 12,16 m; a partir de 3, con ángulo interno de 126°07'; lado 3-4 de 12,70 m; a partir de 4, con ángulo interno de 180°21'; lado 4-5 de 8,85 m; a partir de 5, con ángulo interno de 179°12'; lado 5-6 de 19,15 m; a partir de 6, con ángulo interno de 86°50'; lado 6-7 de 16,64 m; a partir de 7, con ángulo interno de 94°30'; lado 7-1 de 49,06 m; encerrando una superficie de 781,17 m2. Y linda: lado 1-2 con parcela 11, Cuenta N° 33-01-4196986/2, M.F.R. 1.627.899,

Gerardo Adrián Tosco, Rocío Jazmín Tosco; lado 2-3 con calle pública; lado 3-4, lado 4-5, lado 5-6 y lado 6-7 con parcela sin designación, propietario desconocido; lado 7-1 con parcela 13, Cuenta N° 33-01-4196988/9, M.F.R. 1.627.901, Municipalidad de Corralito, con parcela 12, Cuenta N° 33-01-4196987/1, M.F.R. 1.627.900, Gustavo Sterpone y con parcela 11, Cuenta N° 33-01-4196986/2, M.F.R. 1.627.899, Gerardo Adrián Tosco, Rocío Jazmín Tosco". El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 3301-4.101.901/5.- 2º) Fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real desde la fecha 12 de mayo del año 1995.- 3º) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la matriculación y de la inscripción del inmueble referido descripto en el punto 1) de este resolutorio a nombre de María Inés Semperena, DNI 5.981.036.- 4º) Ordenar la inscripción a nombre María Inés Semperena, DNI 5.981.036 en la Dirección General de Rentas y en la Dirección de Catastro de la Provincia.- 5º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O. 17/12/03).-....FIRMADO: MARTINA Pablo Gustavo- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 606233 - s/c - 30/7/2025 - BOE

El Señor Juez de la Inst. y Competencia Múltiple de Cura Brochero, Secretaría de la Dra. Silvana de las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "FAGGIONATO, CLAUDIO FERNANDO – USUCAPIÓN" EXPEDIENTE 1524523, ha dictado la SENTENCIA NUMERO 86, de fecha 06/06/2025, mediante la cual ha resuelto: 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que el Sr. Claudio Fernando Faggionato, argentino, nacido el 10 de junio de 1968, D.N.I N° 20.055.376, Cui/Cuit N° 20-20055376-5, divorciado, con domicilio en Avenida Ader N° 1188, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintenial, el que se configuró con fecha 28 de julio de 2010, de un inmueble designado como Lote 2521-1741, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Hoja 2521, Parcela 1741, ubicado en el lugar Saca Tierra o Carrupachina, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice uno con rumbo Nor-Este, y desde el vértice 1 al vértice 2 mide 36,81 con ángulo en vértice 2 de 181°30'; desde el vértice 2 al vértice 3 mide 59,50 m con ángulo en 3 de 184°41'; desde el vértice 3 al vértice 4 mide 25,59 m con ángulo en 4 de 179°21'; desde el

vértice 4 al vértice 5 mide 86,39 m con ángulo en 5 de 54°33'; desde el vértice 5 al vértice 6 mide 20,34 m con ángulo en 6 de 158°38'; desde el vértice 6 al vértice 7 mide 50,65 m con ángulo en 7 de 174°36'; desde el vértice 7 al vértice 8 mide 39,30 m con ángulo en vértice 8 de 201°22'; desde el vértice 8 al vértice 9 mide 51,76 m con ángulo en vértice 9 de 175°07'; desde el vértice 9 al vértice 10 mide 52,41 m con ángulo en vértice 10 de 62°48'; desde el vértice 10 al vértice 11 mide 67,20 m con ángulo en vértice 11 de 172°42'; desde el vértice 11 al vértice 12 mide 12,43 m con ángulo en vértice 12 de 189°57'; desde el vértice 12 al vértice 13 mide 5,82 m con ángulo en vértice 13 de 181°32'; desde el vértice 13 al vértice 14 mide 19,11 m con ángulo en vértice 14 de 179°46'; desde el vértice 14 al vértice 15 mide 30,96 m con ángulo en vértice 15 de 194°15'; desde el vértice 15 al vértice 16 mide 7,29 m con ángulo en vértice 16 de 155°18'; desde el vértice 16 al vértice 17 mide 10,32 m con ángulo en vértice 17 de 152°50'; y cerrando la figura desde el vértice 17 al vértice 1 mide 1,21 m con ángulo en 1 de 101°02'; y limita al Norte con Arroyo Los Sanjuaninos; al Oeste con Dominios F° 18731 Año 1988 Titular Mario Fernando Duran, F° 589 Año 2005 Titular Ricardo Morelli Lacarrubba y F° 49 Año 2006 Titulares Dolores Díaz Cornejo e Ignacio Díaz Cornejo (hoy convertido a Matrícula 1605420), en posesión de Alicia Fernández, parcela sin designación; al Sur con Camino Público y al Este con Arroyo Los Sanjuaninos; todo lo cual encierra una superficie total de Una Hectárea Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro metros cuadrados (1 Ha. 3844 mts.2); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 12 de noviembre de 2012 en Expte. Prov. N° 0033-56856/2010 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 2807-0141915/7 a nombre de Fernando Chaves.- 2º) Ordenar la anotación preventiva de la presente sentencia atento que el informe N° 8680 del año 2016 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro indica que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble de mayor superficie sin designación inscripto con relación a los dominios N° 13.483 F° 18.731 del año 1988 a nombre de Mario Fernando Duran, N° 356 F° 589 del año 2005 a nombre de Ricardo Morelli Lacarrubba, y N° 29 F° 49 del año 2006 a nombre de Ignacio Díaz Cornejo y Dolores Díaz Cornejo (Hoy Matrícula 1605420), y que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad (art. 789 del C. de P.C.).- 3º) Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo el D°

591 del 18/06/2024 sobre el inmueble Matrícula N° 1605420.- 4º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5º) Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.-

10 días - N° 606425 - s/c - 25/7/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10498424 - SARAVIA, FRANCO ARIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. ARROYITO, 12/02/2025. A merito de lo manifestado, rectifíquese el proveído de admisión de fecha 20/12/2024; en su merito revócase por contrario imperio la parte pertinente y procédase a proveer conforme a derecho; la que quedara redactado de la siguiente manera: Tengase por iniciada demanda de Usucapión, la que tramitará como Juicio Ordinario. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Cítese y emplácese a los señores Leopoldo Córdoba, Román Ezequiel Bertorello, Urbana Ramos de Gallegos, herederos de Macario Ludueña y Mercedes Niño Córdoba, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Dep artamento San Justo, Pedanía Concepción, localidad de Villa Concepción del Tío, calle Entre Ríos s/nº, designado como Lote 100 de la Manzana 7, que se describe como: Parcela de 6 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 91°00' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B, mide 129,05 m (lado A-B) colindando con Parcela 007 de Monteagudo de Marino M. H., sin antecedentes dominiales, Cuenta n° 3003-1.725.409/5; desde el vértice B con ángulo de 89°40' hasta el vértice C mide 130,52 m (lado B-C) colindando con calle pública; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 65,00 m (lado C-D) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice D con ángulo

de 90°00' hasta el vértice E mide 47,20 m (lado D-E) colindado con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su Sucesión), Matrícula nº 1.057.447, cuenta nº 3003-0.584.257/9; desde el vértice E con ángulo de 270° 00' hasta el vértice F mide 65,00 m (lado E-F) colindando con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su sucesión), Matrícula nº 1.057.447, Cuenta Nº 3003-0.584.257/9; desde el vértice F con ángulo de 89°20' hasta el vértice inicial mide 82,61 m (lado A-F) colindando con calle pública, cerrando la figura una superficie de 13.809,80 m2. El inmueble afecta en forma total la Parcela 001 de propiedad de Leopoldo Córdoba, Matrícula Nº 1.057.446, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.820.081/1; Parcela 002 de propiedad de Román Ezequiel Bertorello, Matrícula Nº 222.444, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.535.021/8; Parcela 003 de propiedad de Urbana Ramos de Gallegos, Matrícula Nº 1.179.892, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.469.399/5; Parcela 005 de propiedad de Macario Ludueña, Dominio 13.128, Folio 14.478, Tomo 58, Año 1.948, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.363.885/1 y Parcela 006 de propiedad de Mercedes Niño Córdoba, Matrícula Nº 1.057.698, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.466.778/1. La nomenclatura catastral provincial es Departamento 30, Pedanía 03, Pueblo 59, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 007, Parcela 100 mientras que bajo el catastro municipal se encuentra identificado como Manzana integrante de la suerte 100.- El inmueble actualmente colinda al Norte con Parcela 007 de Monteagudo de Marino; al Oeste con calle pública; al Este con calle pública y al Sud con Juan Amado Matos (Suc.) y calle pública. a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requírese la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requírese a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconocan como aptos para recibir comunicaciones .Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el in-

mueble denunciado con intervención de la Sra Oficial de Justicia. Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GARCÍA CEBALLOS María Soleedad PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 606495 - s/c - 28/7/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ., Com. y Conc. y Flia de Río Segundo, juez Dr. Juan P. Díaz Bialet. Secretaría N° 1, Jorge H. Ruiz, en autos "GIOVANOLLI, CARLOS FELIPE -USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXpte. N° 2965884", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 73. RÍO SEGUNDO, 05/05/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. Carlos Felipe Giovanoli, DNI N° 12.405.958, en contra del Sr. Manuel Heras, MI N° 05.115.584 (hoy sus sucesores) respecto del inmueble que se describe según plano de mensura como: "Ubicación y designación: Dep. Rio Segundo, Ped. Pilar, Pueblo Rio Segundo, Munic. Rio Segundo, lugar: ciudad de Rio Segundo, calle Av. Juan Domingo Perón y calle la Rioja, Lote 103, Manz. 77; Nom. Catastral: Prov. Dep. 27, ped. 06, pblo 24, c. 01, s. 01, m. 067, p. 103; Mun: c. 01, s. 01, m. 67, p. 103; \*Afectaciones Registrales: Parcela 023, parcial, Mat. 169025 y 169026, titular Heras Manuel, N° de Cuenta 27-06-1963551/2; \*Medidas y lindes: partiendo del vértice designado como 1 con ángulo interno 90°00' rumbo SE hasta el vértice designado con el número 2, lado noreste 1-2=11.19 mts. c/ avenida Juan Domingo Perón (Rata nac. N°9) con ángulo interno 90°00'; rumbo SO hasta el vértice designado con el número 3, lado Sur-Este 2-3=24,45 mts. en parte c/ Parcela 3 de Horacio Badran y en parte c/ parte de la parcela 9 de Valentín Zaragoza y Josefa Soler; con ángulo interno 90°00'; rumbo NO hasta llegar al vértice designado con el número 4, lado Sur-Oeste 3-4=22,67 mts c/ parcela 16 de Miguel Ángel Serafini; su costado Nor-Oeste está formado por una línea quebrada en tres tramos, el primero a saber con ángulo interno 90°00'; rumbo NE hasta el vértice designado con el número 5, lado 4-5=9,49 mts. c/ calle Rioja, el segundo tramo con ángulo interno 89°33'; rumbo SE hasta llegar al vértice designado con el numero 1 cerrando así la figura, lado 1-6=15,05 mts c/ Resto de la parcela 23 de Manuel Heras; \*Superficie total 381,99 mts. Cdos"; y según título: "Lote de terreno ubicado en pueblo Rio Segundo, Departamento Rio Segundo, desig. Lote uno, manz. Setenta y siete, mide 11 mts. 67 cms. de

fte. s/ ruta nacional n°9, por 24 ms. 45 cms. de fdo.; c/ sup.285 ms.3315 cms. cdos., linda al NE c/ruta nacional n°9, al NO c/ lote 2; al SO c/ lote 3 y al SE c/ de Amaranto y Tonato, Mat. 169.025 (27), antecedente dominial Planilla n°56.426 Rio Segundo, Titular Heras, Manuel, MI 5.115.584". II. Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley (normativa técnico registral 56.1/56.2/56.3/57.2 y concordantes), debiendo practicarse a nombre del Sr. Carlos Felipe Giovanoli, DNI N° 12.405.958, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 21/12/2000 (art. 1905 del CCyCN). III. Publicar edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados.IV. Imponer las costas por el orden, conforme el considerando respectivo. V. No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales de la Dra. María Florencia Garello Ponte (MP 1-36172). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto fdo. digitalmente por: DÍAZ BIALET Juan P. (JUEZ)

10 días - N° 606050 - s/c - 21/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1 ra. Inst. en lo C.C.C. de 1º Nom. de Villa Dolores, en autos "RENNELLA, FEDERICO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. SAC N° 6596699" ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA NUMERO: 45.- VILLA DOLORES, 24/04/2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Federico Marcelo Rennella D.N.I. 22.562.583, argentino, casado con María Lourdes Nasif, con domicilio real en Ruta C45 Km. 1 ½ s/n de la localidad de Yocsina, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba y María Lourdes Nasif D.N.I. 23.851.720, argentina, casada con Federico Marcelo Rennella, con domicilio real en Ruta C45 Km. 1 ½ s/n de la localidad de Yocsina, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio en la proporción del cincuenta por ciento (50 %) cada uno (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, del inmueble que se describe: ubicado en el lugar denominado Las Achiras, Pedanía San Javier, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba, designado como lote 458.400-307.462 y según Plano de Mensura obrante a fs. 1, las medidas del inmueble son: partiendo del vértice 1, punto de partida situado en el costado Sur Oeste del inmueble, con rumbo Sur Este sigue el lado 1-2 de 11.64 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 186°51'; al cual sigue el lado 2-3 de 43.52 metros hasta llegar al vértice 3; en donde se midió

un ángulo interno de 129°27', al cual se sigue el lado 3-4 de 10.83 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 161° 53'; al cual sigue el lado 4-5 de 29.03 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 156°5'; al cual sigue el lado 5-6 de 72.33 metros hasta el vértice 6; en donde se midió un ángulo interno de 84°51'; al cual sigue el lado 6-7 de 22.30 metros hasta el vértice 7; en donde se midió un ángulo interno de 282°38'; al cual sigue el lado 7-8 de 18.63 metros hasta el vértice 8; en donde se midió un ángulo interno de 182°13' al cual sigue el lado 8-9 de 54.06 metros hasta el vértice 9, en donde se midió un ángulo interno de 282°14' al cual sigue el lado 9-10 de 35.12 metros hasta el vértice 10, en donde se midió un ángulo interno de 116°33'; al cual sigue el lado 10-11 de 25.11 metros hasta el vértice 11, en donde se midió un ángulo interno de 183°25'; al cual sigue el lado 11-12 de 25.87 metros hasta el vértice 12; en donde se midió un ángulo interno de 17°32'; al cual le sigue el lado 12-1 de 8.29 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 210°8' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de tres mil doscientos ochenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.283,57 m2). Sus colindantes son: al Sur Oeste, en los lados 12-1,1-2, 2-3 con camino existente, al Sur Este, en el lado 3-4, con camino existente, al Sur Este, en los lados 4-5 y 5-6, la parcela sin designación de José Augusto Ligorria y Francisco Marcos Ligorria, matrícula N° 1.066.110, al Nor Este, en el lado 6-7 con línea de ribera del Arroyo Achiras, al Nor Oeste, en los lados 7-8 y 8-9, con la parcela 2614-0080, expediente 0587-000.195/2011 de Federico Marcelo Rennella y María Lourdes Nasif,, al lado Nor Este, en la lado 9-10, con la parcela 2614-0080, expediente 0587-000.195/2011 de Federico Marcelo Rennella y María Lourdes Nasif, al Nor Oeste, en los lados 10-11 y 11-12, con la parcela 2614-0080, expediente 0587-000.195/2011 de Federico Marcelo Rennella y María Lourdes Nasif, al Nor Oeste, en los lados 10-11 y 11-12, con la parcela 2614-0080, expediente 0587-000.195/2011 de Federico Marcelo Rennella y María Lourdes Nasif. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1066110 y Matrícula 1641454, anotadas ambas en el Diario N° 1179, de fecha 08/11/2023, a cuyo fin deberá oficializarse. c) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 26 de diciembre de 2012. d) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). f) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia

de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. g) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). h) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniénte, Ab. Matías Oscar Etrat, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Sandra E. Cuneo-Jueza. NOTA: El presente se publica en el Boletín Oficial en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, sin cargo conforme al art. 783 ter. C. de P.C. OF. 19-06-2025. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra, SECRETARIO/A JUGGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 606525 - s/c - 20/8/2025 - BOE

**EDICTO DE USUCAPION** (Diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días) El Sr. Juez de 1ra. Inst. en I Civ. Com. Conc y FLia 2 Nom. Sec. 4 de Bell Ville, cba. En autos "CRESCIMBENI, LUIS ENRIQUE – Usucapión" Expte. Nro. 1163977, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nro. 20 Año 2005 Tomo 1 Folio 189-198. Bell Ville 25/06/2025 Y VISTO... Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO I) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Luis Enrique Crescimbeni DNI N° 11.466.953, en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción los inmuebles que se describen a continuación: a) Según informe del Registro General de la Provincia: "FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada dentro del lote Letra C, en proximidades del Pueblo Justiniano Posse, Pedanía Ascasubi, DEPARTAMENTO UNION, de esta Prov. de Cba y que en el plano de subdivisión, se lo designa como LOTE 4 de la MZA 3 (romano) Hoy Letra "U" en el Catastro Municipal, con 10mts de frente al este, por 50mts de fondo, al Norte, con una SUPERFICIE TOTAL DE 500MTS2, que linda: al este calle J.J Passo; al Sud, con lote 5; al Norte, con lotes 3 y 30; y al Oeste, con lote 29. Esta fracción se ubica a los 55mts al Norte de la esquina Sud-Este de la citada Mza." Que, la titularidad del inmueble se encuentra a nombre del Sr. RINALDI, Eldo Italo Cosme (100%) y está inscripto en la matrícula n° 1673781, Antecedente dominial: Folio 25473 del año 1961, conforme informe del Registro General de la Provincia. b) Segundo certificado de subsistencia parcelaria visado por la Dirección General de Catastro y mensura para la prescripción adquisitiva: "Parcela ubicada en el Departamento Unión, Pedanía Ascasubi, Localidad de Justiniano Posse, designada como Parcela 038 de la

manzana catastral 013, se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que, partiendo del esquino Noreste, vértice "D" con ángulo interno de 90°00'00" y rumbo Sudoeste, hasta el vértice "C" (línea D-C), mide 10,00 m, colindando con Calle Juan José Paso; desde el vértice "C" con ángulo interno de 90°00'00" y rumbo Noroeste hasta el vértice "A" (línea C-A), mide 50,00 m, colindando con la Parcela 14; desde el vértice "A" con ángulo interior de 90°00'00" y rumbo Noreste hasta el vértice "B" (línea A-B), mide 10,00 m, colindando con la Parcela 5; desde el vértice "B" con ángulo interior de 90°00'00" y rumbo Sudeste hasta el vértice "D" (línea B-D), mide 50,00 m, colindando con la Parcela 6 y con la Parcela 12, cerrando la figura con una superficie total de 500,00 m<sup>2</sup>. El plano de mensura fue visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/04/2006 mediante Expediente n° 056300386-06. 2º) Inscribir el inmueble aludido a nombre del Sr. Luis Enrique Crescimbeni DNI N°11.466.953, argentino, casado en primeras nupcias con Mirtha Mercedes Capitani DNI N° 13.039.753, con domicilio en calle Juan José Paso n° 658 de Justiniano Posse. Con tal fin, librese oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación de Litis del D° 1080 del 20/10/2022 registrada sobre la matrícula n° 1673781, con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4º) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 01/01/2008. 5º) Imponer las costas a cargo del Sr. Luis Enrique Crescimbeni. PROTOCOLICESE, Y HAGASE SABER. GUIQUET Valeria Cecilia Juez de 1ra. Inst.

10 días - N° 606812 - s/c - 23/7/2025 - BOE

Bell Ville, en los autos caratulados "IBARRA RAUL ALBERTO-USUCAPION EXPTE 10272438" que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia 3º Nominación Secretaría N° 5 cita y emplaza a los herederos de los titulares registrales, Señores Bayona Antonio Eulogio y Bayona J Vicente y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley.

El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en departamento Unión Pedanía Bell Ville en calle San Martín y Pje Seymour, de la ciudad de Bell Ville , designado como Lote 100 inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Fº 1177 Aº 1932 ,CUENTA DGR 360302041641, Nomenclatura catastral 3603040203069002 .La parcela objeto de la posesión afecta parcialmente a la parcela 02 de la manzana catastral N° 69, el inmueble que se describe como: UN LOTE en la manzana circundada por las calles número nueve, hoy San Martín; dieciocho , hoy libertad; calle cortada llamada camino a Las Colonias , y calle veinte , hoy independencia , que mide; por el Norte nueve metros calle número dieciocho , hoy libertad ; por el Sud cien metros a calle número veinte , hoy Independencia; al Este , ciento treinta metros cinco milímetros , a calle número nueve , hoy San Martín ; y por el Oeste , ciento cincuenta y ocho metros a calle cortada. Este terreno es de forma trapezoidal,con una superficie de 728.80 m2.FDO:BRUERA EDUARDO PEDRO JUEZ,MORELLO NICOLÁS- PROSECRETARIO LETRADO

10 días - N° 606894 - s/c - 21/7/2025 - BOE

"AUTO NUMERO: 127. CORDOBA, 30/04/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados FERREYRA, CESAR AUGUSTO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5529521, ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de aclaratoria y corregir en la resolución de que se trata, estableciendo que en la parte del Resuelvo, puntos I, donde dice "1º) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. César Augusto Ferreyra, DNI 20.785.083, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por ingeniero Luis Raúl Gasset, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 17/04/2023, por Expediente: 0033-138495/2023, designado catastralmente como 2304154301060003 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-1671667-1, Matrícula Nro. 867145 (23), Antecedente dominial: Nro. 4430/1970, que se describe como: LOTE DE TERRENO, baldío, ubic. en Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, Prov. de Cba., insc. plano n° 4022 y planilla n° 13271, se designa como LOTE 2, MANZANA 26, SUP. 1917,53 MTS.2, siendo de forma irregular, mide y linda: 8,43 mts. de frente al N., sobre calle Pública; 18,22 mts. de contrafrente al S., lindando con el Río Ycho Cruz o San Antonio; 79,41 mts. de costado y fondo al N.O., de los cuales 55,64 mts. lindan con lote 3 y a los 23,77 mts. restantes lindan con calle pública y el costado y fondo E.S-E es

una línea compuesta de 3 tramos, midiendo en los 2 primeros 24 mts. y 24,87 mts. ambos sobre calle Pública y el restante tramo mide: 45,52 mts. lindando con el lote 1, todos de la misma mza. y plano expresados," deberá decir "1º) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. César Augusto Ferreyra, DNI 20.785.083, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por ingeniero Luis Raúl Gasset, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 17/04/2023, por Expediente: 0033-138495/2023, designado catastralmente como 2304154301060100 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-4344648-1, y se describe como "Parcela ubicada en el Departamento PUNILLA, Pedanía SAN ROQUE, Municipio CUESTA BLANCA, calle pública s/nº, se designa como Lote 100 de la Manzana Oficial 26 y se describe como sigue: Parcela de 6 lados, que partiendo del vértice B con ángulo de 106º 56' 00" y rumbo Sureste hasta el vértice C mide 8,43 metros (lado B-C). Desde el vértice C con ángulo de 113º 45' 00" hasta el vértice D mide 24,00 metros (lado C-D) colindando desde el vértice B hasta el vértice D con calle Angel Crossetto. Desde el vértice D con ángulo de 152º 37' hasta el vértice E mide 24,87 metros (lado D-E) colindando con calle pública. Desde el vértice E con ángulo de 151º 42' 00" hasta el vértice F mide 23,98 metros (lado E-F) colindando con Parcela 4 de Bergamaschi Livio, Matrícula Folio Real 499497 y Cuenta 2304-0499978/3. Desde el vértice F con ángulo de 106º 36' 43" hasta el vértice A mide 23,23 metros (lado F-A) colindando con el Rio Icho Cruz o San Antonio. Desde el vértice A con ángulo de 88º 23' 17" hasta el vértice inicial B mide 63,76 metros (lado A-B) colindando en parte con Parcela 2 de Malanca Agustín, Matrícula Folio Real 669961, Cuenta 2304-1657416/8 y en parte con calle Angel Crossetto; cerrando la figura con una superficie de 1.539,75 m2. LA POSESION AFECTA DE FORMA ÚNICA, TOTAL Y NO COINCIDENTE AL DOMINIO INSCRIPTO EN MFR 867145 CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DE LA MZ. OF. 26 A NOMBRE DE SEGOVIA CESAR, GUAÑABENS EMILIO SAMUEL, FERNANDEZ ADALBERTO ANIBAL Y FERNANDEZ NESTOR RAUL, PARCELA DESIGNADA CON NOMENCLATURA CATASTRAL 2304154301060003, EMPADRONADO EN LA CUENTA N° 2304-1671667/1 A NOMBRE DE FERNANDEZ ADALBERTO ANIBAL. El límite de la propiedad con el cauce del Río Icho Cruz o San Antonio queda fijada en el presente plano en forma provisoria y a sólo efecto de la continuación del trámite, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la Línea

de Ribera". Firmado digitalmente por: ABELLA-NEDA Román Andrés – Juez Civil y Com. de 36<sup>a</sup> Nom. de la Ciudad de Córdoba."

10 días - N° 606933 - s/c - 1/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 6458775 - ESPINDOLA, JUAN DOMINGO TRÁNSITO - USUCAPIÓN. EDICTO BOLETÍN OFICIAL. VILLA DOLORES: El Sr. Juez del Juzg. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 1º Inst. 2º Nom. Sec. 4. En Autos caratulados: "ESPINDOLA, JUAN DOMINGO TRÁNSITO - USUCAPIÓN" (Expte. N° 6458775) Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y NUEVE. Villa Dolores, veintitrés de junio de dos mil veinticinco.- Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA: .... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos, declarando que Juan Domingo Tránsito Espíndola, argentino, DNI 12.592.716, nacido el 12/05/1956, CUIT 20-12592716-6, divorciado en 1ras. Nupcias de Norma del Valle Maldonado, con domicilio en calle Luis de Olloqui 239, Piedra Blanca, Merlo, San Luis, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. "a" y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, del inmueble que se describe como: Lotes ubicados en Camino Público s/nº, en el paraje Quebracho Ladeado, pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba; compuesto por dos parcelas que se designan como 429644-312047, con una superficie de 15 Has 6528 m2, y 429182-312280, con una superficie de 3 Has 4695 m2, lo que hace un total de 19 Has 1223 m2, separadas por el Arroyo Quebracho Ladeado, conformando una misma unidad económica, que se describe y linda de la siguiente manera: Parcela 429644-312047: partiendo del vértice 1 con un ángulo interno de 96º 44' 7" recorremos la línea 1-2 con un rumbo noreste con una distancia de 158,52m; desde el vértice 2 con un ángulo interno de 116º12'52" recorremos hacia el Este la línea 2-3 con una distancia de 203,35 m; desde el vértice 3 con ángulo interno de 160º21'15" recorremos la línea 3-4 con rumbo sureste y una distancia de 102,82 m; desde el vértice 4 con ángulo interno de 108º 55' 24" recorremos la línea 4-5 hacia el Sureste y con una distancia de 117,76 m; desde el vértice 5 con ángulo interno de 167º 5' 50" recorremos hacia el sudoeste el lado 5-6 con una distancia de 71,84m; desde el vértice 6 con ángulo interno de 204º 2'19" recorremos hacia el sureste el lado 6-7 con una distancia de 77,28 m; desde el vértice 7 con ángulo interno de 181º57'40" recorremos el lado 7-8 con rumbo Sureste en una distancia de 37,51m; desde el vértice 8 con ángulo interno de 191º40'52" recorremos el lado 8-9 con rumbo Sureste y una distancia de 275,35m;

desde el vértice 9 con ángulo interno de 216º32'42" y con rumbo Sureste recorremos el lado 9-10 con una distancia de 53,77m; desde el vértice 10 con ángulo interno de 121º27'50" recorremos con rumbo Sur el lado 10-11 con una distancia de 4,18 m; desde el vértice 11 con ángulo interno de 87º16'45" recorremos el lado 11-12 con rumbo Oeste y una distancia de 7,86m; desde el vértice 12 con ángulo interno de 193º18'16" recorremos el lado 12-13 con rumbo Suroeste y una distancia de 35,14 m; desde el vértice 13 con un ángulo interno de 172º49'9" recorremos el lado 13-14 con rumbo suroeste y una distancia de 37,39 m; desde el vértice 14 con ángulo interno de 167º58'48" recorremos el lado 14-15 con rumbo Oeste y una distancia de 23,24 m; desde el vértice 15 con ángulo interno de 208º13'56" recorremos el lado 15-16 con rumbo Suroeste y una distancia de 15,78 m; desde el vértice 16 con ángulo interno de 172º7'32" recorremos el lado 16-17 con rumbo Suroeste y una distancia de 32,71 m; desde el vértice 17 con ángulo interno de 167º20º28" recorremos el lado 17-18 con rumbo Noroeste y una distancia de 47,56m; desde el vértice 18 con ángulo interno de 159º29'13" recorremos el lado 18-19 con rumbo Noroeste y una distancia de 56,22 m; desde el vértice 19 con ángulo interno de 180º38'00" recorremos el lado 19-20 con rumbo Noroeste y una distancia de 92,68 m; desde el vértice 20 con ángulo interno de 163º48'49" recorremos el lado 20-21 con rumbo Noroeste y una distancia de 36,23 m; desde el vértice 21 con ángulo interno de 171º57'00" recorremos con rumbo Noroeste el lado 21-22 con una distancia de 24,61m; desde el vértice 22 con ángulo interno de 96º15'15" recorremos el lado 22-23 con rumbo Noreste y una distancia de 168,99 m; desde el vértice 23 con ángulo interno de 229º28'21" recorremos el lado 23-24 con rumbo Noroeste y una distancia de 137,97 m; desde el vértice 24 con ángulo interno de 224º17'37" recorremos el lado 24-1 con rumbo Noroeste y una distancia de 260,57 m; cerrando el polígono de la parcela mensurada. La superficie que encierra el polígono de posesión descripto es de 15 Has. 6528m2. Sus colindantes son: Al Norte con parcela sin designación catastral, de titular desconocido, sin antecedente dominial, posesión de Santos Cuello hoy su Sucesión; se ubica desde el vértice 2 a 4; al Este desde el vértice 4 a 7, con parcela sin designación catastral, de titular desconocido, sin antecedente dominial, posesión de Nicasio Cuello hoy su Sucesión; desde el vértice 7 a 11 Parcela sin designación catastral, de titular desconocido, sin antecedente dominial, posesión de Enrique Sánchez Gavier; al Sur desde el vértice 11 a 22, Arroyo Quebracho Ladeado de por medio con más terreno del poseedor Juan Do-

mingo Tránsito Espindola, parcela 429182-312280; al Oeste desde el vértice 22 a 1, Parcela sin designación catastral, de titular desconocido, sin antecedente dominial, posesión de Ramonino o Ramognino José Javier y Mitre Lacarra o La Carra Soledad; desde el vértice 1 a 2, parcela sin designación catastral, de titular desconocido, sin antecedente dominial, posesión de Baldomero Cabrera. Respecto la Parcela 429182-312280, mide desde el vértice 25 con ángulo interno de 92° 43'15" recorremos el lado 25-26 con rumbo Sureste y una distancia de 90,09 m; desde el vértice 26 con ángulo interno de 167°57'50" recorremos el lado 26-27 con rumbo Suroeste y una distancia de 72,95 m; desde el vértice 27 con ángulo interno de 96° 8'9" recorremos el lado 27-28 con rumbo Oeste y una distancia de 168,76 m.; desde el vértice 28 con ángulo interno de 93°23'16" recorremos el lado 28-29 con rumbo Norte y una distancia de 63,71m; desde el vértice 29 con ángulo interno de 243°43'45" recorremos el lado 29-30 con rumbo Noroeste y una distancia de 108,39 m; desde el vértice 30 con ángulo interno de 184°18'9" recorremos el lado 30-31 con rumbo Noroeste y una distancia de 103,08 m; desde el vértice 31 con ángulo interno 171°24'47" recorremos el lado 31-32 con rumbo Noroeste y una distancia de 49,54 m; desde el vértice 32 con ángulo interno de 102°2'16" recorremos el lado 32-33 con rumbo Noreste y una distancia de 27,57 m; desde el vértice 33 con ángulo interno de 69°52'46" recorremos el lado 33-34 con rumbo Sureste y una distancia de 10,32 m; desde el vértice 34 con ángulo interno de 192°1'27" recorremos el lado 34-35 con rumbo Sureste y una distancia de 53,41 m; desde el vértice 35 con ángulo interno de 191°28'58" recorremos el lado 35-36 con rumbo Sureste y una distancia de 89,41 m; desde el vértice 36 con ángulo interno de 176°12'45" recorremos el lado 36-37 con rumbo Sureste y una distancia de 63,61 m; desde el vértice 37 con ángulo interno de 200°30'47" recorremos el lado 37-38 con rumbo Noreste y una distancia de 54,60 m; desde el vértice 38 con ángulo interno de 192°50'52 recorremos el lado 38-39 con rumbo Noreste y una distancia de 37,02 m; desde el vértice 39 con ángulo interno de 187°8'29" recorremos el lado 39-40 con rumbo noreste y una distancia de 11,35 m; desde el vértice 40 con ángulo interno de 152°18'43" recorremos el lado 40-41 con rumbo Este y una distancia de 19,73 m; desde el vértice 41 con ángulo interno de 192°1'11" recorremos el lado 41-42 con rumbo Noreste y una distancia de 41,42 m; desde el vértice 42 con un ángulo interno de 187°10'51" recorremos el lado 42-43 con rumbo Noreste y una distancia de 33,85 m; desde el vértice 43 con ángulo interno de 166°41'44" recorremos

mos el lado 43-25 con rumbo Este y una distancia de 6,20 m; cerrando el polígono de la parcela mensurada. La superficie que encierra el polígono de posesión descripto es de 3Has 4695m2. Sus colindantes son: Al Norte desde el vértice 35 a 25 Arroyo Quebracho Ladeado de por medio con más terrenos del usucapiente, parcela 429644-312047; Al Este desde el vértice 25 a 27, Parcela sin designación catastral, de titular desconocido, sin antecedentes dominial, posesión de Enrique Sánchez Gavier; Al Sur desde el vértice 27 a 28, Camino público; Al Oeste desde el vértice 28 a 32, camino público de por medio con parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedentes dominial, posesión de Máximo Magón; desde el vértice 32 a 33, parcela sin designación catastral, de titular desconocido, sin antecedentes dominial, posesión de Ramonino o Ramognino José Javier y Mitre Lacarra o La Carra Soledad. Que sumadas las dos parcelas antes descriptas hacen una superficie total del inmueble de 19 Has. 1223m2. Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel Ángel Vega (Mat. 1375/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 25/04/2017 según Expte. Provincial N° 0033-100647/2016. Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, Ped. 05, Parcelas: 429644-312047 y 429182-312280. Dpto.: San Javier, Pedanía: Talias; Lugar: Quebracho Ladeado, Lote: 429644-312047 y 429182-312280. Según Informe N° 11732, de fecha 06/01/2021, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: el inmueble no afecta dominio alguno y se encuentra empadronado a nombre de Juan Domingo Tránsito Espíndola bajo Cuenta n° 29-05 4217970/6 y Cuenta n° 29-05 4217969/2. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B" de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC, y oportunamente, ofíciese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO. DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

8 días - N° 607431 - s/c - 31/7/2025 - BOE

XPEDIENTE SAC: 1929044 - VIALE, JUAN GREGORIO - USUCAPION. El Juzg. de 2da. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo R. Duran Lobato, Secretaria N° 4, en autos: " VIALE, JUAN GREGORIO - USUCAPION" (Expte. N° 1929044) se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y TRES. Villa Dolores, seis de junio de dos mil veinticinco.- .. Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos, declarando que Juan Gregorio Viale, argentino, DNI 7.645.667, nacido el 18/05/1949, CUIL 20-07645667-5, divorciado en 1ras. Nupcias de Ana María Martínez Espeche, con domicilio en calle Avogadro n° 6683, Villa Belgrano, provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. "a" y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, del inmueble que se describe, como: Una fracción de terreno, ubicada en Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, designado como Hoja 2523, Lote 469435-313189, que se describe y linda de la siguiente manera: a partir del vértice 1 en el extremo noroeste, y con un ángulo 85°41'34" se extiende con rumbo sudeste el lado 1-2 de 33,27 m, llegando al vértice 2, donde hace un ángulo de 175°46'26", de aquí se extiende con rumbo sur este el lado 2-3 de 8,27m, llegando al vértice 3, donde hace un ángulo de 179°39'23", de aquí se extiende con rumbo sureste el lado 3-4 de 12,35m, llegando al vértice 4, donde hace un ángulo de 156°53'28", de aquí se extiende con rumbo sureste al lado 4-5 de 72,76m, llegando al vértice 5, donde hace un ángulo de 170°08'13", de aquí se extiende con rumbo sureste el lado 5-6 de 5,88m, llegando al vértice 6, donde hace un ángulo de 165°20'11", de aquí se extiende con rumbo sureste el lado 6-7 de 11,37m, llegando al vértice 7, donde hace un ángulo de 88°28'33", de aquí se extiende con rumbo suroeste el lado 7-8 de 47,95m llegando al vértice 8, donde hace un ángulo de 167°35'06", de aquí se extiende con rumbos suroeste el lado 8-9 de 3,69m, llegando al vértice 9, donde hace un ángulo de 173°37'24", de aquí se extiende con rumbo suroeste el lado 9-10 de 13,86m, llegando al vértice 10, donde hace un ángulo de 188°40'32", de aquí se extiende con rumbo suroeste el lado 10-11 de 5,93m, llegando al vértice 11, donde hace un ángulo de 172°31'45", de aquí se extiende con rumbo suroeste el lado 11-12 de 7,03m, llegando al vertice12, donde hace un ángulo de 154°48'12", de aquí se extiende con rumbo noroeste el lado 12-13 de 2,74m, llegando al vértice 13, donde hace un ángulo de 181°16'38", de aquí se extiende con rumbo noroeste el lado 13-14 de 5,25m, llegando al vértice 14, donde hace un ángulo de 106°36'02", de aquí se extiende con rumbo noroeste el lado 14-15 de 6,16m, llegando al vértice 15, donde hace un ángulo de 249°48'49", de aquí se extiende con rumbo noroeste el lado 15-16 de 5,01m, llegando al vértice 16, donde hace un ángulo de

131°33'43'', de aquí se extiende con rumbo noroeste el lado 16-17 de 48,88m, llegando al vértice 17, donde hace un ángulo de 189°03'28'', de aquí se extiende con rumbo noroeste al lado 17-18 de 27,77m, llegando al vertice18, donde hace un ángulo de 151°21'54'', de aquí se extiende a con rumbo noroeste el lado 18-19 de 4,65m, llegando al vértice 19, donde hace un ángulo de 188°32'38'', de aquí se extiende con un rumbo noroeste el lado 19-20 de 5,26m, llegando al vértice 20, donde hace un ángulo de 162°36'01'', de aquí se extiende con rumbo noroeste el lado 20-1 de 8,04m, llegando al punto de partida vértice 1, cerrando la figura , totalizando una superficie de 6334.74m<sup>2</sup> y lindando al noreste , lados 1-2,2-3,3-4,4-5,5-6,6-7, con parcela sin designación, propietario desconocido; al Sureste, lados 7-8,8-9,9-10,10-11,11-12,12-13, con arroyo Los Hornillos, al Suroeste lados13-14, con arroyo Los Hornillos, lados 14-15,15-16,16-17,17-18,18-19,19-20, con parcela sin designación, propietario desconocido y lado 20-1, con camino La Ventana. ” Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Martin Alejandro Juárez Beltrán (MP 1972), aprobado por la Dirección General de Catastro el 12/06/2014 según Expte. Provincial N°0033-085572/2013. Nomenclatura Catastral: 29022523469435313189, ( Dpto. 29, Ped. 02, Hoja 2523, Parcela 469435-313189).- Dpto.: San Javier, Pedanía: Rosas; ubicado en Los Hornillos, Lote: 469435-313189. Según Informe N° 9450, de fecha 10/05/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: el inmueble no afecta dominio alguno y se encuentra empadronado a nombre de Domingo Basilio Chávez bajo Cuenta n° 290219002503.- b) Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie “B”, de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC, y oportunamente, ofíciuese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO. DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.06.06. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2025.06.30

5 días - N° 607433 - s/c - 16/7/2025 - BOE

Jesús María 13/05/2025, El Juez de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 2<sup>º</sup> Nominación de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, en los Autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 8909222 - CONO SOCIEDAD ANONIMA - USUCAPION - MEDI-

DAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, dictó la siguiente resolución: “JESUS MARIA, 09/05/2025. Agréguese respuesta a oficio librado a la Dirección de Rentas, la cual es visible desde la pestaña oficios electrónicos enviados. Téngase presente lo manifestado por la entidad oficialada. Notifíquese. Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese al demandado Gauna Jeronimo Viviano para que en el termino de seis días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldia; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldia; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionario. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros al domicilio conocido conocido, para que en el termino de tres días comparezcan a estar derecho, y en el caso de domicilio desconocido, en el término de veinte días a partir de la última publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 CPC). Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Luque en los términos del art. 784 del CPC. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo, y por el tiempo prescripto en el mismo artículo. Así mismo librese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de inscribir el bien objeto del presente pleito como litigioso (Art. 1905 del CCyCN). - Notifíquese. Fdo. SAAVEDRA Luciana Victoria (Prosecretaria Letrado) BELITZKY Luis Edgard (Juez/A De 1ra. Instancia). INMUEBLE: designado como Lote 610100-426300, ubicado en Departamento TOTORAL, Pedanía CANDELARIA, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con coordenadas locales Norte: 6610733,470 y Este: 4424730,830 con un rumbo de 101°34'47'' y un ángulo en dicho vértice de 90°11'04'' y una distancia de 2644,19 m llegamos al vértice “2” de coordenadas locales Norte: 6610202,698 y Este: 4427321,200 a partir de 2, con un ángulo interno de 278°15'18'' lado 2-3 de 268,20 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 199°07'25'' lado 3-4 de 246,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 62°16'22'' lado 4-5 de 456,34 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 156°28'25'' lado 5-6 de 28,47 m; a partir de 6, con un ángulo interno

de 208°53'53'' lado 6-7 de 15,91 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 83°41'00'' lado 7-8 de 773,72 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 181°09'51'' lado 8-9 de 124,67 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 182°46'18'' lado 9-10 de 100,75 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 177°54'32'' lado 10-11 de 258,64 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 89°19'42'' lado 11-12 de 1642,23 m; a partir de 12, con un ángulo interno de 90°00'00'' lado 12-13 de 129,78 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 270°36'43'' lado 13-14 de 650,25 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 267°43'40'' lado 14-15 de 122,88 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 91°39'36'' lado 15-16 de 677,97 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 89°56'12'' lado 16-1 de 779,70 m; encerrando una superficie de 243 Ha 4571 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 1-2 con Parcela 613657-424276 de SIMON MARIA ANGELINA, MFR 751.048, Cta. 34-02-0195644-2 y con Parcela 610647-426412 de Cono Sociedad Anónima M.F.R 748.518 Cta.: 34-02-0662032-9, lados 2-3 y 3-4 con Camino de Cañada de Luque a Ranquel, lados 4-5, 5-6 y 6-7 con Parcela 610886-426831 de ROMERO SANTOS, Dominio 41077/1951, Cta.: 34-02-0667588-3 y con Camino Público, lados 7-8, 8-9, 9-10 y 10-11 con Camino Público A. Of.: 20,00, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 con Parcela 608700-426150 de CONO S.A. M.F.R. 1.717.223 Cta.: 34-02-4243198-2, lado 15-16 con Parcela 607157-423836 de ESTANCIAS DEL TOTORAL S A, M.F.R. 725.747,Cta.: 34-02-0451462-9, lado 16-1 con Parcela 613657-424276 de SIMON MARIA ANGELINA, MFR 751.048, Cta. 34-02-0195644-2. El mismo encierra una superficie de 243 Has 8845 m<sup>2</sup>, el cual fue nombrado con la nomenclatura rural 3402-610100-426300. Afecta a las parcelas registradas en el SIT (Sistema de Información Territorial) e identificadas por los números de cuenta: (i) 34-02-0334320-1, actualmente Nomenclatura catastral: 3402609962426331, de 203 has 3283 m<sup>2</sup> se superficie, y (ii) 34-02-0851794-1, actualmente Nomenclatura catastral: 3402610459427499, de 22 has 5000 m<sup>2</sup> de superficie.

10 días - N° 607509 - s/c - 1/8/2025 - BOE

En autos:”DELGADO JOSE Y OTRO.-USUCAPION .- EXPEDIENTE SAC 1849603”, en trámite ante el Juzg. CCC y Flia. de 1 ra . Inst. y 2 da. Nom. de Villa Dolores, Sect. Nro 4; se ha dictado la siguiente resolución : SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y DOS. VILLA DOLORES, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. Y VISTOS: ...Y DE LOS QUE RESULTA: ...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que José Gonzalo Delgado, DNI N° 7.744.857,

argentino, nacido el día 5-11-1943, CUIL 20-7744857-9, y Lujan Susana Carreras, DNI N° 5.010.328, argentina, nacida el día 31-12-1944, CUIL/CUT 27-05010328-0, cónyuges entre sí en primeras nupcias, con domicilio real en calle Gallo N° 55, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de condominio (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN) y en la siguiente proporción para cada uno de ellos: José Gonzalo Delgado (50%) y Lujan Susana Carreras (50%), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, del inmueble que se describe, como: Fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en el lugar denominado "Cruz de Caña" Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba. -Designado como lote 427460-309732, Dpto. 29, Ped. 05, Hoja 2912,. -Descripción : Al NORTE: es tramo uno-dos, mide ochenta y seis metros, veintinueve centímetros, ángulo nueve-uno-dos mide ciento doce grados, cuatro minutos, cincuenta y siete segundos, al ESTE es una línea quebrada compuesta por dos tramos, tramo dos-tres, mide trece metros, setenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres mide cincuenta y tres grados, treinta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, tramo tres-cuatro mide veintitrés metros, ocho centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ciento noventa y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y nueve segundos, al SUR; es una línea quebrada compuesta de cinco tramos, tramo cuatro-cinco mide veintinueve metros, nueve centímetros, ángulos tres-cuatro-cinco mide ciento veintidós grados cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos, tramo cinco-seis mide diecisiete metros sesenta y seis centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide ciento setenta grados, treinta y cuatro minutos, veintidós segundos, tramo seis-siete mide doce metros, tres centímetros, ángulo cinco-seis-siete mide ciento cuarenta y cinco grados, nueve minutos, trece segundos, tramo siete-ocho mide catorce metros, setenta y seis centímetros ángulo seis-siete-ocho mide ciento sesenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, tres segundos, tramos ocho-nueve mide doce metros, treinta y dos centímetros, Angulo siete-ocho-nueve mide doscientos dos grados, quince minutos cuarenta segundos, al OESTE, cerrando la figura, tramo nueve-uno mide veintiún metros, seis centímetros, angulo ocho-nueve-uno mide ochenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos treinta y seis segundos. Con una superficie de, DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS, (2.814,08 m<sup>2</sup>) Lindando al Norte posesión de GUSTAVO FRIONE; SEBASTIAN LOPEZ, parcela 2912-4393, al Sur camino público; al Este con camino públ

co; al Oeste con posesión de GUSTAVO FRIONE; SEBASTIAN LOPEZ, parcela 2912-4393 . AFECTACIONES DE DOMINIO y EMPADRONAMIENTO : No se ha podido ubicar dominio, ni empadronamiento afectado por el inmueble que se pretende usucapir" Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Enrique Frontera Minetti (MP 1654), aprobado por la Dirección General de Catastro el 28/05/2013 según Expte. Provincial N° 0587/001499/2012. Nomenclatura Catastral: Dpto.: San Javier (29), Pnía: Talas (05); Lugar Cruz de Caña, Hoja: 2912; Lote: 427460-309732. Según Informe N° 11106, de fecha 26/09/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 29): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y no se encuentra empadronado. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciuese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato (Juez de 1 ra Instancia ) .-El presente es sin cargo:Ley 9150 .- Publica :10 veces.- Fdo CASTELLANO Maria Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2025.07.01.

10 días - N° 607523 - s/c - 1/9/2025 - BOE

La Sra. Juez en lo CC de 1° Inst. y 2° Nom., ubicado en calle Caseros esquina Corrientes de la ciudad de Río Cuarto, Pcia de Córdoba, Dra. Luque Videla, en los autos caratulados "Harriague, Ignacio – Usucapión" (Expte N° 12539571), que se tramitan por ante la Secretaría N° 4, a cargo de Dra. Marina Torasso, ha resuelto citar y emplazar a la Provincia de Córdoba y todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio, mediante edictos para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho abajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edicto en el Boletín Oficial y diario local, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicaran por diez veces en un periodo de treinta días. Asimismo, atento el último domicilio de la titular registral deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en un diario de circulación del mismo lugar, por diez días a intervalos regulares en un periodo de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes y/o

sus sucesores, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Coronel Moldes. Librese oficio al Sr. Juez de Paz, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se asienta el inmueble que se pretende usucapir, como así mismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). Notifíquese. El inmueble objeto de la presente usucapión según plano: confeccionado por el Ing. Agrimensor Valentín Roldán MP 1458, visado por la DGC en exp 0033-132515/2022 con fecha 26 de noviembre de 2022, se describe: "Inmueble ubicado en departamento Rio Cuarto, pedanía Tres de Febrero, designado como Lote 268797-321164, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "LL" con dirección Noreste, un ángulo en dicho vértice de 89°56'45" y una distancia de 1769,49 m llegamos al vértice "M", con un ángulo interno de 179°55'38"; lado M-A de 2125,83 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°03'25"; lado A-B de 2061,31 m; a partir de B, con un ángulo interno de 92°08'17"; lado B-C de 786,88 m; a partir de C, con un ángulo interno de 180°13'43"; lado C-D de 590,95 m; a partir de D, con un ángulo interno de 226°01'03"; lado D-E de 211,87 m; a partir de E, con un ángulo interno de 140°41'20"; lado E-F de 913,21 m; a partir de F, con un ángulo interno de 236°30'19"; lado F-G de 203,55 m; a partir de G, con un ángulo interno de 114°22'52"; lado G-H de 1701,32 m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°59'54"; lado H-I de 620,36 m; a partir de I, con un ángulo interno de 90°02'28"; lado I-J de 633,17 m; a partir de J, con un ángulo interno de 270°40'59"; lado J-K de 1134,21 m; a partir de K, con un ángulo interno de 269°15'48"; lado K-L de 309,67 m; a partir de L, con un ángulo interno de 90°07'29"; lado L-LL de 848,46 m; encerrando una superficie de 896 Ha 8151 m<sup>2</sup>. Y linda con: lados LL-M y M-A con camino público, lado A-B con Parcela 374-0820 de Ressia Viviana Graciela y Ressia Enrique Dario (Matrícula 521.662 - Cuenta N° 24-07-0964078/1), lados B-C, C-D, D-E, E-F y F-G con Resto de Parcela 268680-320520 (Lote C) de María Susana Harriague Castex (D° 816 F° 1015 T° 4 - Año 1933 - Cuenta N° 24-07-0119803/5), lado G-H con Parcela 265950-319286 de Sucesión Indivisa de Bocco Atilio Juan y Tazzioli Ricardo Luis

(Dº6642 Fº9517 Tº39 Alo1990 - Cuenta 24-07-2739811/3), lados H-I, I-J, J-K, K-L y L-LL con Resto de Parcela 268680-320520 (Lote B) de María Susana Harriague Castex (Dº 816 Fº 1015 Tº 4 - Año 1933 - Cuenta Nº 24-07-0119803/5).- Matrícula 1458, al que se ha hecho referencia, visado por la Dirección General de Catastro, en el expediente 0033-132515/2022, aprobado el día 26 de noviembre de 2022. Río Cuarto, 19 de junio de 2025.-

10 días - Nº 607678 - s/c - 1/8/2025 - BOE

En los Autos caratulados "BOTTA JAVIER HUMBERTO – USUCAPIÓN – EXPEDIENTE Nº 12584198" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y 3º Nominación Civil, Comercial, Secretaría Nº 6 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución. "RIO TERCERO, 04/03/2024. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado el proveído de fecha 09/02/2024. Téngase por preparada la demanda. Cítese y emplácese a los sucesores indeterminados de Ernesto Gallardo DNI 2.729.471, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N°29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciense. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordénnase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese." FDO.: MARTINA Pablo Gustavo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERETTA Anahí Teresita - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

El inmueble objeto del presente juicio se describe: según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl A. Ceballos M.P. 1773/6 trámitedo en la Dirección General de Catastro bajo el número 0585-004916/2016 y aprobado el 15 de Junio del año 2017, se ubica en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Salto, en la localidad de Almafuerte sobre calle Italia N° 535 y se designa como lote 100 (descripción oficial lotes 6,7 y 8) de la manzana 12 (Nomenclatura Catastral provincial: D.: 33, Ped.: 01, Pbl.: 01, C.: 01, S.: 02, Mz.: 085, Parcela: 100 y Municipal C: 01, S: 02, MZ.: 085 PARC.: 100) y se describe de la siguiente manera: lote de terreno ubicado en el departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Ciudad de Almafuerte, que según plano de Mensura de Posesión, Expediente N° 0585-004916/2016 será designado como lote 100 de la manzana 12, cuyos límites miden y lindan: partiendo del esquinero Noreste vértice A con ángulo interno de 90° con el lado anterior y con rumbo hacia el sur con una extensión de cuarenta y dos metros hasta llegar al vértice B formando el costado Este (A-B) colindando con calle Catamarca. Al Sur, línea que partiendo desde el vértice B al vértice C, con ángulo interno de 90° se miden cuarenta y dos metros (B-C) colindando con el lote 09 Parcela 09 a nombre de Paez Nelida Sista (Mat. N° 749085). Al Oeste línea que partiendo del vértice C al vértice D, con ángulo interno de 90° se miden cuarenta y dos metros (C-D) colindando con lote 05 Parcela 05 a nombre de Escalera Antonio Roberto y Cristina Alicia Gloria (Mat. N° 1520856). Al Norte, línea que partiendo desde el vértice D al vértice A cerrando el polígono con ángulo interno de 90°, se miden cuarenta y dos metros (D-A) colindando con calle Italia, con superficie total, con superficie total de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.764 m2).- Dicho inmueble surge de la unión de los lotes 6,7,8 de la manzana 12, los cuales se encuentran empadronados a nombre la Sra. Renjipo María Cristina, DNI N° 21.654.913, en el expediente N° 0033-034003/2000 bajo el número de cuenta 33-01-2201194-1.. Tipo de inmueble urbano.

10 días - Nº 607705 - s/c - 30/7/2025 - BOE

En autos "ARRIETA, JOSÉ ANTONIO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARAUSUCAPION"EXpte N° 10169285" que se tramitan por este Juzg. de 1º Inst y 1º Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. Dra. LAIMES, María Eugenia, mediante Sentencia N° 79 de fecha 02/06/2025, ciudad de Córdoba. Y VISTOS...Y COSNDIERANDO....RESUELVO: Hacer lugar a la demandada de usucapión interpuesta por los

Sres. José Antonio ARRIETA, DNI 14.921.053 y Alicia Inés YAREMA, DNI 17.385.353, en contra de los Sres. Aurelio BUSTOS (hoy sus sucesores), María Teresa BUSTOS (hoy sus sucesores), Gladys Susana BUSTOS, Aurelio Gustavo BUSTOS y la Sra. María Zulema BUSTOS, respecto del Inmueble ubicado en calle Haedo N° 241 Bº Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El mismo se describe según Matrícula N° 1774653(11) como: "Lote de Terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que esparte del Lote C Manzana 150 del pueblo "La Toma" hoy Alberdi, Municipio de esta ciudad de Córdoba, designado como la mitad Sud, compuesta de docemetros de frente al Oeste, por veinticinco metros de fondo, lo que hace a una superficie de trescientos metros cuadrados, lindando: al Norte con fracción del mismo lote adjudicado al Ing. Eduardo FLEURENT, al Sud con parte del lote B, al Este con parte del lote D, al Oeste, con calle Haedo Sud." El mismo se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas con el número de cuenta N° 110100294079 y Nomenclatura Catastral N° 1101010611046032 y sedescribe, conforme a la Dirección General de Catastro, como: "Parcela ubicada en Departamento CAPITAL, Pedanía CORDOBA, Municipio CORDOBA, Lugar BARRIO ALBERDI, Calle HAEDO N° 241, designado como Lote 54, de la Manzana 150, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con un dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 28' y una distancia de 25.00 m llegamos al vértice 2; con un ángulo interno de 89° 32'; lado 2-3 de 10.70 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90° 28'; lado 3-4 de 25.00m; a partir de 4, con un ángulo interno de 89° 32'; lado 4-1 de 10.70 m; encerrandouna Superficie de 267.50m2. Y linda con Al Noreste con Parcela 33, a nombre de Machuca Petrona María, Cuenta N° 11-01-0033562/0, MFR N° 1056775; Al Sudeste con Parcela 4 a nombre de Sucesión Indivisa de Silva José María, Cuenta N° 11-01-0761263/7, MFR 1169257; Al Sudoeste con Parcela 31 de Giordano Carlos Alberto, Cuenta N° 11-01-0562590/1, MFR N° 0520540 y Al Noroeste con Calle Haedo." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores, pues poseen animus domini sobre el inmueble objetode los presentes desde la fecha denunciada (01/08/1998) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts.790 y 783, CPC).-3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de los Sres. José Antonio ARRIETA y Alicia Inés YAREMA, el derecho real

dedominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidadde Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).-4º) Imponer las costas por el orden causado. -5º) Regular honorarios -de manera provisoria-, al Dr. VARAS, EXEQUIEL GERMAN, por las tareas desarrolladas en los presentes, en la suma de 20 jus,equivalentes a pesos seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cinco (\$676.405). – Protocolícese, hágase saber y dése copia. - Fdo.: Dr. CASTAGNO Silvana Alejandra Juez de 1ra instancia.

10 días - N° 608006 - s/c - 7/8/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.EDICTO DE USUCAPIÓN - "El Sr. Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, S.C.C.y F. en los autos caratulados "PASERO, BEATRIZ PILAR Y OTRO – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", Expediente N° 6711932, ha ordenado citar y emplazar a Agustín Domínguez o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CCPCC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese por igual plazo y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes Manuel Joaquín Catanas, Rubén Alberto Ferreira, Eduardo Federico y Agustín Domínguez o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, cuya ubicación y designación es la siguiente: LOTE: 485634-315233, situado en el lugar denominado "Cuesta de Olmedo," Ped. Nono, Dpto. San Alberto, Pcia. Córdoba, plano de mensura de posesión en Expediente Provincial N°0587-002766/2017. El inmueble a usucapir es un polígono que consta de nueve tramos que MIDEN: partiendo del vértice "1" del plano hacia el punto "2" 19,92 m Tramo 1-2; desde el punto "2" hasta el punto "3" del plano de mensura 65,59 m Tramo 2-3; partiendo del punto "3" hasta el vértice "4" 65 m Tramo 3-4; a partir del vértice "4" hacia el esquinero "5" del plano 330,91 m Tramo 4-5;

desde el vértice "5" hasta el punto "6" del plano 13,61 m Tramo 5-6; a partir del punto "6" hasta el punto "7" 39,89 m Tramo 6-7; desde el punto "7" hasta el punto "8" 48,67 m Tramo 7-8; a partir del punto "8" hasta el vértice "9" 75,94 m Tramo 8-9; y a partir del punto "9" hasta el vértice "1" cerrando la figura 370,45 m Tramo 9-1 del plano de mensura de posesión; y LINDA: al Norte con Agustín Domínguez Dº 2 Fº 2 Tº 1 Aº 1927 (resto) Resto de Superficie sin Afectar Parcela S/D Cuenta N° no consta; al Sur con Catanas Manuel Joaquín-Ferreira Rubén Alberto- M.F.R. N° 1.224.930 Cta. N° 2807-0993692/4 Parcela 252-5312 Exp. Prov. 1320-0033-57714/79; al Este con inmueble de titularidad registral de uno de los co-accionantes en autos Eduardo Federico M.F.R. N° 1.300376 Cta. N° 2807-2746076/7 Parcela 2521-5424 Exp. Prov. 0033-044057/2008; y al Oeste, con Ruta Provincial N° 34. Superficie total de 5 Has. 0686 m2, Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento: 28, Pedanía: 07, Hoja: 252, Parcela: 485634-315233. El presente edicto deberá publicarse en la Municipalidad de Nono por el término de treinta días. FIRMADO: José María Estigarribia, Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia; Silvana de las Mercedes Aguirre, Secretaria."- Villa Cura Brochero, 26 de Junio de dos mil veinticinco.

10 días - N° 608877 - s/c - 18/8/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.EDICTO DE USUCAPIÓN - "El Sr. Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, S.C.C.C. y F. en los autos caratulados "DÍAZ, LUIS DANIEL – USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", EXPEDIENTE N°1105317, ha ordenado citar y emplazar a Juan Carlos Savall y Raquel Teresa del Carmen Losano de Savall o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de San Lorenzo y a los colindantes: Roberto Emilio Orioni, José Ygnacio Rosales, Juan Rosales, Justiniano Ponce, Jesús Celestino Aguirre, José Ignacio Altamirano, María Julia Agüero, María Isabel López de Bustos, Juan Enrique Bustos, Gregorio Daniel Bustos, Juan Enrique Bustos, Manuel Carlos Bustos, Dionisio Raúl Bustos, María Ester Bustos, José Wenceslao Bustos, Horacio Eracio Bustos, Hipólito Domingo Tomás Bustos, María Isabel Bustos, María Lidubina Bustos, Gregorio Bustos o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado San Lorenzo, Ped. Tránsito Dpto. San Alberto Pcia. de Córdoba N.C.: Dpto: 28, Ped: 03 Hoja: 2034 Parcela: 492619-308437, Plano de Mensura de Posesión aprobado por D.G.Catastro 24/08/2.012 en Expediente Prov. N°0033-067533/2012, se describe así: LOTE 492619-308437: Al Este mide: 48,31 m partiendo del vértice Norte "1" hacia el vértice Este "2"; al Sud consta de tres tramos que miden: 77,24 m partiendo del vértice "2" al lado "3", 89,97 m lados "3-4"; 95,90 m lados "4-5"; al Oeste consta de cuatro tramos que miden: 24,13 m lados "5-6"; 0,60 m lados "6-7"; 18,23 m lados "7-8"; 41,07 m lados "8-9"; Al Norte consta de ocho tramos que miden: 68,40 m lados "9-10"; 12,00 m lados "10-11"; 6,21 m lados "11-12"; 50,60 m lados "12-13"; 118,64 m lados "13-14"; 50,62 m lados "14-15"; 20,49 m lados "15-16" y 20,17 m lados "16-1" del plano de mensura, superficie total 1 Ha. 5.440,83 m2 y superficie edificada 133.29 m2; y LINDA: al Este, con Camino Público (lado 1-2); al Sud con: Callejón Público (lados 2-3 y 3-4), y con Posesión de Roberto Emilio Orioni, Exp. Prov. 0033-054885/2010, Parcela 2034-8187, Dominio No Consta (lados 4-5); al Oeste con: antiguo canal denominado de los Aguirre (fuera de uso), con José Ygnacio Rosales, Dº 23276 Fº 27003 Tº 109 Aº 1954, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0518852/5 (lados 5-6, 6-7 y 7-8); y con Juan Rosales, Dº 23276 Fº 27003 Tº 109 Aº 1954, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0693553/7 (lados 8-9); al Norte con: José Ygnacio Rosales, Dº 22414 Fº 26372 Tº 106 Aº 1950, Parcela S/D, cuenta 2803-0690426/7, Ponce Justiniano, Aguirre Jesús Celestino, M.F.R. N° 1.184.299, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0691492/1, en Posesión de José Ignacio Altamirano (Suc.) (lados 9-10); Ponce Justiniano, Aguirre Jesús Celestino, M.F.R. N° 1.184.299, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0691492/1, en Posesión de José Ignacio Altamirano (Suc.) (lados 10-11); Camino Público (lados 11-12); María Julia Agüero, Exp. Prov. 0033-034729/1992, Parcela 14, M.F.R. N° 456.925, cuenta N° 2803-2466582/2 (lados 12-13 y 13-14); María Isabel López de Bustos, Gregorio Daniel Bustos, Juan Enrique Bustos, Manuel Carlos Bustos, Dionisio Raúl Bustos, María Ester Bustos, José Wenceslao Bustos, Horacio Eracio Bustos, Hipólito Domingo Tomás Bustos, María Isabel Bustos y María Lidubina Bustos, Dº 35479 Fº 42345 Tº 170 Aº 1952, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0599815/2. El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN

ria Ester Bustos, José Wenceslao Bustos, Horacio Eracio Bustos, Hipólito Domingo Tomás Bustos, María Isabel Bustos, María Lidubina Bustos, Gregorio Bustos o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado San Lorenzo, Ped. Tránsito Dpto. San Alberto Pcia. de Córdoba N.C.: Dpto: 28, Ped: 03 Hoja: 2034 Parcela: 492619-308437, Plano de Mensura de Posesión aprobado por D.G.Catastro 24/08/2.012 en Expediente Prov. N°0033-067533/2012, se describe así: LOTE 492619-308437: Al Este mide: 48,31 m partiendo del vértice Norte "1" hacia el vértice Este "2"; al Sud consta de tres tramos que miden: 77,24 m partiendo del vértice "2" al lado "3", 89,97 m lados "3-4"; 95,90 m lados "4-5"; al Oeste consta de cuatro tramos que miden: 24,13 m lados "5-6"; 0,60 m lados "6-7"; 18,23 m lados "7-8"; 41,07 m lados "8-9"; Al Norte consta de ocho tramos que miden: 68,40 m lados "9-10"; 12,00 m lados "10-11"; 6,21 m lados "11-12"; 50,60 m lados "12-13"; 118,64 m lados "13-14"; 50,62 m lados "14-15"; 20,49 m lados "15-16" y 20,17 m lados "16-1" del plano de mensura, superficie total 1 Ha. 5.440,83 m2 y superficie edificada 133.29 m2; y LINDA: al Este, con Camino Público (lado 1-2); al Sud con: Callejón Público (lados 2-3 y 3-4), y con Posesión de Roberto Emilio Orioni, Exp. Prov. 0033-054885/2010, Parcela 2034-8187, Dominio No Consta (lados 4-5); al Oeste con: antiguo canal denominado de los Aguirre (fuera de uso), con José Ygnacio Rosales, Dº 23276 Fº 27003 Tº 109 Aº 1954, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0518852/5 (lados 5-6, 6-7 y 7-8); y con Juan Rosales, Dº 23276 Fº 27003 Tº 109 Aº 1954, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0693553/7 (lados 8-9); al Norte con: José Ygnacio Rosales, Dº 22414 Fº 26372 Tº 106 Aº 1950, Parcela S/D, cuenta 2803-0690426/7, Ponce Justiniano, Aguirre Jesús Celestino, M.F.R. N° 1.184.299, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0691492/1, en Posesión de José Ignacio Altamirano (Suc.) (lados 9-10); Ponce Justiniano, Aguirre Jesús Celestino, M.F.R. N° 1.184.299, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0691492/1, en Posesión de José Ignacio Altamirano (Suc.) (lados 10-11); Camino Público (lados 11-12); María Julia Agüero, Exp. Prov. 0033-034729/1992, Parcela 14, M.F.R. N° 456.925, cuenta N° 2803-2466582/2 (lados 12-13 y 13-14); María Isabel López de Bustos, Gregorio Daniel Bustos, Juan Enrique Bustos, Manuel Carlos Bustos, Dionisio Raúl Bustos, María Ester Bustos, José Wenceslao Bustos, Horacio Eracio Bustos, Hipólito Domingo Tomás Bustos, María Isabel Bustos y María Lidubina Bustos, Dº 35479 Fº 42345 Tº 170 Aº 1952, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0599815/2. El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN

OFICIAL" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. FIRMADO: José María Estigarribia, Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia; Silvana de las Mercedes Aguirre, Secretaria.- Villa Cura Brochero, 5 de Febrero de dos mil veinticinco.-

10 días - N° 608880 - s/c - 18/8/2025 - BOE

EDICTO- El Sr. Juez del Juzgado. Civ. Com. Fam. 1<sup>a</sup> Inst. 1ra Nom. Sec. 1 de la ciudad de Cosquín, en los autos: GALVAN, LUCAS MATIAS - USUCAPION- EXPTE N°9810383. Ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 26/05/2025... Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. 1. Cítense y emplácese a los demandados herederos de los titulares registrales: Titulares registrales: Ernesta Laura Adela Massiglia y de Luccia D.N.I N°456.960 , C.U.I.T. N° 27-00456960-7, Ítalo Casimiro Justino Massiglia y de Luccia, D.N.I N°200.724, C.U.I.T. N° 20-00200724-0, Amelia Carmen Eugenia Massiglia y de Luccia, D.N.I N°239.771 C.U.I.T. N° 23-00239771-4, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia del último domicilio de cada uno, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de la última publicación. Asimismo, notifíquese a los domicilios que constan en autos. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto.2. Cítense en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie "A"), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes.3. Para aquellas personas que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de la última publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda

no afecta sus derechos.4. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin ofície-se.5. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofície-se (art.786 del C.P.C).6. Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN ofície-se al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio. 7. Atento el trámite impreso, modifíquese la categoría de juicio como USU-CAPIÓN. Certifíquese.-Notifíquese. Los que se describen a continuación: dos lotes de terreno ubicados en el Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Barrio Quinta Bouquet de la ciudad de Cosquín, que se designan en el plano oficial como lote 009 y 032 de la manzana 41, quienes figuran como titulares registrales los Sres. y Sras. Italo C Justino Massiglia y de Luccia, Ernesta L. Adela Massiglia y de Luccia y Amelia C. Eugenia Massiglia y de Luccia, inmuebles inscriptos bajo la Matrícula 1874899 y 1874900 sucesivamente, cuya nomenclatura catastral es 2303112602041009 y 2303112602041032, descriptos como INMUEBLE 1 (lote 032): Mil ciento cuatro metros y treinta y siete centímetros cuadrados de superficie de terreno, de los cuales ciento cuarenta y dos metros y treinta centímetros se encuentran edificados, ubicado en barrio Quinta Bouquet, en la ciudad de Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, de esta provincia de Córdoba, encerrado dentro de los siguientes límites: al norte: 11 m con el lote 009; al Sud: 11.60m con fracción Calle Pueyrredón; al este: en 8 tramos de (P:061, MFR 230-255; P:058, F:40.888, A:1989; P:057 – F:14485 – A: 1987; P:056 – F:25919 A:1981 P:055 MFR:23010106; P:054 F:46137 A:1959; P:053 F35722, A:1959, F:35913, A: 1959; P:052 F:35722 A:1959 F:35913 A:1959) al oeste: en dos tramos (P:033 F: 23703 A:1956 y P:008 MFR 23004622S). INMUEBLE 2 (lote 009): Ciento sesenta y cinco metros cuadrados de superficie de terreno, sin edificación alguna, catalogado como baldío, ubicado en barrio Quinta Bouquet, en la ciudad de Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, de esta provincia de Córdoba, encerrado dentro de los siguientes límites: al norte

11 m con calle Juan Cañas; al Sud: 11 m con lote 32 al este con lote 010 F:29569 A: 1949 al oeste: con lote 008 MFR 23004622.Fdo. Dr. Machado Carlos Fernando JUEZ

10 días - N° 608128 - s/c - 23/7/2025 - BOE

EDICTO - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Na 3 de esta Ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. MARIA DEL PILAR VILLA DE YUDGAR, Secretaria Na 3 a cargo de la Dra. CELIA ENRIQUETA GORDILLO, en los autos caratulados "LEDESMA ORLANDO PEDRO C/ CROSA ESTEBAN ANGEL Y OTROS S/USU-CAPIÓN" EXPTE. 33976 , Cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, con mas la ampliación prevista por el art. 155 DEL CPCYC a la Sra. LAURA VIRGINIA LINARES BISUTTI, DNI. N° 18.596.703, ultimo domicilio conocido en calle 41 N° 1532 – Colonia Caroya – Colon, Cordoba si se considera con derecho sobre el Inmueble objeto de autos, que según plano de mensura Na 165280 – antecedente Plano Na 79486 - se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Sauce - Centro Rural de Poblacion Aldea Maria Luisa – s/ Loteo Mojón de Oro - Mzna. 21 – Lotes 14 y 15, con domicilio parcelario en calle publica a 30,00 m de calle Publica al Noroeste, con una superficie de 900 m2, límites y linderos según Plano de Mensura antes mencionado: AL NORESTE : Recta 1-2 al rumbo S. 230 54' E. de 30,00 m. con Lote 4-5-6-7 de Esteban Angel Crosa y otros.- AL SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 660 06' O de 30,00 m con Lote 13 de Esteban Angel Crosa y Otros .-AL SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 230 54' O. de 30,00 m con calle Publica.- AL NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 66a 06' E. de 30,00 m con Lote 16 de Esteban Angel Crosa y Otros, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa art. 329 y 669 inc. 2a y 3a del CPCyC.- Publique por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en un Diario de la Ciudad de CORDOBA. Paraná, 2 de junio de 2025- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria

2 días - N° 609015 - s/c - 16/7/2025 - BOE

